



Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCION DE AUDITORÍA FISCAL

“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

OFICIO: RGOO-019/2024
R.F.C.: JISD600807R31
ORDEN: GIF1800002/21



1

ASUNTO: Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión

Tepic, Nayarit, 19 de noviembre de 2024

JIMENEZ SILVESTRE DAMASO
AVENIDA LAS AGUILAS NO.14
COLONIA EL PALOMAR
TEPIC, NAYARIT.
C.P. 63062

Esta Dirección de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracciones I y II; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero y DECIMA, párrafo primero, fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de Junio del 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de Agosto del 2015, y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit del 5 de Agosto del 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Junio de 2020, y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de Octubre de 2020; artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; artículos 1, 7, 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XVII, XXII, XXIII y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto número 8325 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre del 2000, última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023; artículos 1, 4, primer párrafo, fracción II, puntos II.1 y II.1.1, 6, 9 primer párrafo, fracción VII, 30 primer párrafo, fracciones IV, VI, VIII, XIX, XXVI y LIII y 31 primer párrafo, fracciones I, V, IX, XII y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit de fecha 10 de Diciembre de 2020 y su última reforma publicada en el mismo órgano oficial el 16 de enero del 2023; artículos 1 y 17 primer párrafo, fracción VI, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 19 de Diciembre de 2022; luego entonces la competencia por territorio de la Dirección de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, para ordenar la práctica de la presente revisión fiscal se determinó con base en el último domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, por el citado contribuyente a quien se dirige el presente oficio; domicilio que se encuentra ubicado dentro de la circunscripción territorial del Estado de Nayarit; en términos de lo previsto en los artículos 43, 45 y 47 de la

Dirección de Auditoría Fiscal

Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842, 3112143022 y 3112135678





Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

OFICIO: RGOO-019/2024
R.F.C.: JISD600807R31
ORDEN: GIF1800002/21

2

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que disponen como parte integrante de la Federación al Estado de Nayarit y delimitan la extensión y límites de los Estados y se precisa que el estado de Nayarit; tendrá la extensión territorial y límites que comprende actualmente el Territorio de Tepic; Cláusula TERCERA primer párrafo, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 30 de Junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Agosto de 2015; y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de Agosto de 2015; modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de Junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de Octubre del 2020, que establece: "La administración de los ingresos coordinados y el ejercicio de las facultades a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio se efectuarán por la entidad, en relación con las personas que tengan domicilio fiscal dentro de su territorio y estén obligadas al cumplimiento de las disposiciones fiscales que regulen dichos ingresos y actividades. Lo anterior, con las salvedades que expresamente se establecen en este Convenio" y, Artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, que contempla que: "El territorio del Estado es el que le corresponde conforme a la Constitución Federal y se divide en los siguientes municipios: Acaponeta, Ahuacatlán, Amatlán de Cañas, Bahía de Banderas, Compostela, Del Nayar, Huajicori, Ixtlán del Río, Jala, La Yesca, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santiago Ixcuintla, Santa María del Oro, Tecuala, Tepic, Tuxpan y Xalisco". Por tanto, si el domicilio fiscal resulta ser el ubicado en el municipio de Tepic, y el mismo forma parte del territorio del Estado de Nayarit, se ubica en el supuesto previsto en la Cláusula TERCERA de referencia; y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46-A, primer párrafo y 48, primer párrafo, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación.

Los preceptos legales invocados anteriormente señalan lo siguiente:

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN 2024

ARTICULO 46-A PRIMER PARRAFO. - *Las autoridades fiscales deberán concluir la visita que se desarrolle en el domicilio fiscal de los contribuyentes o la revisión de la contabilidad de los mismos que se efectúe en las oficinas de las propias autoridades, dentro de un plazo máximo de doce meses contado a partir de que se notifique a los contribuyentes el inicio de las facultades de comprobación salvo tratándose de:*

ARTICULO 48 PRIMER PARRAFO. - *Cuando las autoridades fiscales soliciten de los contribuyentes, responsables solidarios o terceros, informes, datos o documentos o pidan la presentación de la contabilidad o parte de ella, para el ejercicio de sus facultades de comprobación, fuera de una visita domiciliaria, se estará a lo siguiente:*

ARTICULO 48 PRIMER PARRAFO FRACCIÓN IV.- *Como consecuencia de la revisión de los informes, datos, documentos o contabilidad requeridos a los contribuyentes, responsables solidarios*

Dirección de Auditoría Fiscal

Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842, 3112143022 y 3112135678





Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCION DE AUDITORÍA FISCAL

“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

OFICIO: RGOO-019/2024
R.F.C.: JISD600807R31
ORDEN: GIF1800002/21

3

o terceros, las autoridades fiscales formularán oficio de observaciones, en el cual harán constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones que se hubiesen conocido y entrañen incumplimiento de las disposiciones fiscales del contribuyente o responsable solidario, quien podrá ser notificado de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de este Código.

Le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación con la revisión de la que fue objeto al solicitarle información y documentación mediante el oficio número OP-0496/21 de fecha 23 de Agosto de 2021, girado por la C.P. CONSUELO LOPEZ CASTILLON en su carácter de entonces Directora de Auditoria Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit; mismo que fue notificado legalmente el día 06 de septiembre de 2021, mediante la colocación en los estrados de esta autoridad, así como publicación en la página electrónica www.hacienda-nayarit.gob.mx, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente en 2021, en razón de que el contribuyente JIMENEZ SILVESTRE DAMASO no es localizable en el domicilio señalado ante el Registro Federal de Contribuyentes, o alguna tercera persona relacionada con él, hecho que se hizo constar en Constancias de Hechos levantadas en fechas 25 y 26 de agosto de 2021, a folios números del 01 al 06 ambas; para que exhibiera para efectos de Impuesto Sobre la Renta, la declaración del ejercicio, así como los pagos definitivos para efectos del Impuesto al Valor Agregado por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018; así como diversa información y documentación relativa a la misma.

Los preceptos anteriormente invocados a la letra señalan:

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION 2021

ARTICULO 134, PRIMER PÁRRAFO. - Las notificaciones de los actos administrativos se harán:

ARTICULO 134, PRIMER PARRAFO, FRACCION III.- *Por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se opongá a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 de este Código y en los demás casos que señalen las leyes fiscales y este Código.*

ARTICULO 139.- *Las notificaciones por estrados se harán fijando durante seis días el documento que se pretenda notificar en un sitio abierto al público de las oficinas de la autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo, en la página electrónica que al efecto establezcan las autoridades fiscales, dicho plazo se contara a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado o publicado según corresponda; la autoridad dejara constancia de ello en el expediente respectivo. En estos casos, se tendrá como fecha de notificación la del séptimo día contado a partir del día siguiente*

Dirección de Auditoría Fiscal
Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842, 3112143022 y 3112135678





Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

OFICIO: RG00-019/2024
R.F.C.: JISD600807R31
ORDEN: GIF1800002/21

4

a aquel en el que se hubiera fijado o publicado el documento.

Oficio mediante el cual se le requirió, para que dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del mismo, la información y documentación que se detalla a continuación:

- 1.- *Fotocopia del documento con que se acredite la personalidad en caso de representación legal e identificación.*
- 2.- *Proporcione nombre, RFC, correo electrónico y número de teléfono fijo y/o móvil del contribuyente, así como del Representante Legal nombrado en los términos de lo previsto en el artículo 19 del Código Fiscal de la Federación, en caso de que tenga. Lo anterior se requiere a fin de estar en posibilidad de cumplir con lo previsto en el artículo 42, último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.*
- 3.- *Original con carácter devolutivo y copia (s) legible(s) del aviso de inscripción y de las modificaciones al Registro Federal de Contribuyentes.*
- 4.- *Original con carácter devolutivo y fotocopia legible de los pagos provisionales y declaración anual, normales y complementarios del Impuesto Sobre la Renta, así como los pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado.*
- 5.- *Libros Diario y Mayor.*
- 6.- *Auxiliares del Catálogo y Balanzas de Comprobación a nivel subcuenta, en forma mensual.*
- 7.- *Pólizas de Registro de Ingresos, Egresos, Cheque y Diario con su documentación comprobatoria anexa.*
- 8.- *Original con carácter devolutivo y fotocopia legible de estados de cuenta bancarios utilizados en la realización de sus operaciones.*
- 9.- *Contratos de Arrendamiento, Honorarios, Previsión social y demás contratos celebrados.*
- 10.- *En caso de haber amortizado pérdidas fiscales de ejercicios anteriores, fotocopia legible de las declaraciones donde se reflejen dichas pérdidas fiscales, así como la documentación comprobatoria que acredite de manera fehaciente el origen y procedencia de la misma.*
- 11.- *Acuse de recibo de las declaraciones Informativas con terceros declarados (DIOT).*
- 12.- *Papeles de trabajo firmados por el contribuyente o Representante Legal (en su caso) que contenga los siguientes datos:*

Dirección de Auditoría Fiscal
Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842, 3112143022 y 3112135678





Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

OFICIO: RGOO-019/2024
R.F.C.: JISD600807R31
ORDEN: GIF1800002/21

5

PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA

- a) *Determinación de los pagos provisionales e impuesto del ejercicio señalando los ingresos y deducciones que se tomaron como base.*
- b) *Determinación de la deducción de inversiones.*
- c) *Determinación de las deducciones autorizadas del periodo (distinguiendo inversiones en activo fijo y otras deducciones y dentro de activos fijos, deducciones en línea recta y deducción inmediata).*
- d) *Determinación de la pérdida fiscal aplicada.*
- e) *Determinación de las pérdidas fiscales pendientes de disminuir.*
- f) *Identificación de cada uno de los depósitos en las cuentas bancarias utilizadas en el periodo sujeto a revisión, conteniendo la siguiente información: Depósito con fecha e importe, factura con número y fecha, póliza con número y fecha, clase de operación, en el caso de préstamos y aportaciones de capital deberá de proporcionar los documentos que comprueben dicha operación.*

PARA IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

- a) *Determinación del valor de actos o actividades y del impuesto acreditable en base a flujo de efectivo por cada uno de los meses que abarca el periodo.*
- b) *Determinación de los pagos definitivos señalando el valor de actos e impuesto acreditable que se tomaron como base, en cada uno de los meses que abarca el periodo.*
- c) *Determinación de saldos a favor de periodos anteriores que se hayan aplicado en los meses sujetos a revisión, así como la documentación comprobatoria que acredite el origen de los mismos.*

Una vez transcurrido el plazo otorgado, el contribuyente JIMENEZ SILVESTRE DAMASO, no atendió lo solicitado mediante el oficio número OP-0496/21 de fecha 23 de agosto de 2021; por lo que cometió la infracción prevista en el artículo 85, primer párrafo, fracción I, del Código Fiscal de la Federación vigente en 2021; haciéndose acreedora a la imposición de una multa en cantidad de \$19,350.00, (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M.N. 00/100), prevista en el artículo 86 primer párrafo, fracción I, del mismo ordenamiento fiscal, la cual se emitió mediante el oficio número RGM-014/2021 de fecha 08 de octubre de 2021, girado por el M.D.F. LEOPOLDO DANIEL BOTELLO ESPARZA, en su carácter de entonces Director de Auditoría Fiscal, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, con número de crédito IF202113660; dicho oficio fue notificado el día 25 de octubre de 2021, para lo cual se procedió a fijar el citatorio de fecha 13 de

Dirección de Auditoría Fiscal
Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842, 3112143022 y 3112135678





"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

OFICIO: RG00-019/2024
R.F.C.: JISD600807R31
ORDEN: GIF1800002/21

octubre de 2021 en el acceso principal del domicilio del contribuyente, en virtud de que la persona que se encontraba en el domicilio señaló que el contribuyente JIMENEZ SILVESTRE DAMASO no vive ahí y no sabe dónde se encuentra y por consiguiente se negó a recibirlo, hecho que se hizo constar en Constancia de Hechos levantada en fecha 13 de octubre de 2021 a folios números del 01 al 05. Derivado del citatorio anteriormente señalado, el día 14 de octubre del 2021 se vuelve a apersonar el auditor adscrito a esta Dirección en el domicilio fiscal del contribuyente, a fin de practicar la notificación del oficio anteriormente citado, lo cual no fue posible realizar debido a que nadie atendió la diligencia, por lo que el contribuyente no es localizado en dicho domicilio; hecho que se hizo constar en Constancia de Hechos levantada en fecha 14 de octubre de 2021 a folios números del 01 al 04.

Por lo que, en fecha 14 de octubre de 2021 se procedió a la notificación del oficio RGM-014/2021 de fecha 08 de octubre de 2021, vía estrados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esto es, se procedió a fijar el citado oficio en los estrados de esta Autoridad y publicación en la página electrónica www.hacienda-navarit.gob.mx del Gobierno del Estado de Nayarit, por un periodo de 6 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado o publicado, es decir del 15 al 22 de octubre de 2021, dándose por notificado el día 25 de octubre de 2021, séptimo día contado a partir del día siguiente a aquél en el que fue fijado o publicado el oficio antes referido.

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN 2021

ARTICULO 85, PRIMER PÁRRAFO. - *Son infracciones relacionadas con el ejercicio de la facultad de comprobación las siguientes:*

ARTICULO 85 FRACCIÓN I.- *Oponerse a que se practique la visita en el domicilio fiscal No suministrar los datos e informes que legalmente exijan las autoridades fiscales; ni proporcionar la contabilidad o parte de ella, el contenido de las cajas de valores y en general, los elementos que se requieran para comprobar el cumplimiento de obligaciones propias o de terceros, o no aportar la documentación requerida por la autoridad conforme a lo señalado en el artículo 53-B de este Código.*

ARTICULO 86, PRIMER PÁRRAFO. - *A quien cometa las infracciones relacionadas con el ejercicio de las facultades de comprobación a que se refiere el Artículo 85, se impondrán las siguientes multas;*

ARTICULO 86, FRACCIÓN I.- *De \$19,350.00 a \$58,070.00, a la comprendida en la fracción I.*

ARTÍCULO 134 PRIMER PÁRRAFO. - *Las notificaciones de los actos administrativos se harán:*

ARTÍCULO 134, FRACCIÓN III.- *Por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes; se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto*





Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCION DE AUDITORÍA FISCAL

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

OFICIO: RGOO-019/2024
R.F.C.: JISD600807R31
ORDEN: GIF1800002/21

7

previsto en la fracción V del artículo 110 de este Código y en los demás casos que señalen las Leyes fiscales y este Código"

ARTÍCULO 139.- Las notificaciones por estrados se harán fijando durante seis días el documento que se pretenda notificar en un sitio abierto al público de las oficinas de la autoridad que efectúe la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo, en la página electrónica que al efecto establezcan las autoridades fiscales; dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue fijado o publicado según corresponda; la autoridad dejará constancia de ello en el expediente respectivo. En estos casos, se tendrá como fecha de notificación la del séptimo día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera fijado o publicado el documento."

Ahora bien, debido a que el contribuyente revisado DAMASO JIMENEZ SILVESTRE, no proporcionó la información y documentación solicitada mediante al referido oficio número OP-0496/21 de fecha 23 de Agosto de 2021, se emitió por **segunda ocasión la solicitud de información y documentación** mediante oficio número RG-103/2022 de fecha 28 de Junio de 2022, girado por la C.P. MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ en su carácter de entonces Directora de Auditoria Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; oficio que fue legalmente notificado el día 25 de Julio de 2022, para lo cual se procedió a fijar el citatorio de fecha 7 de julio de 2022 en el acceso principal del domicilio del contribuyente, en virtud de que la persona que se encontraba en el domicilio señaló que el contribuyente JIMENEZ SILVESTRE DAMASO no vivía ahí y no sabía dónde se encontraba y por consiguiente se negó a recibirlo, hecho que se hizo constar en Constancia de Hechos levantada en fecha 07 de julio de 2021 a folios números del 01 al 05. Derivado del citatorio anteriormente señalado, el día 08 de julio del 2022 se vuelve a apersonar el auditor adscrito a esta Dirección en el domicilio fiscal del contribuyente, a fin de practicar la notificación del oficio anteriormente citado, lo cual no fue posible realizar debido a que la persona que comparece señala que ahí no vive el contribuyente y por consiguiente el contribuyente es no localizable en el domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes, ni en algún otro domicilio; hecho que se hizo constar en Constancia de Hechos levantada en fecha 08 de julio de 2022 a folios números del 01 al 05.

Por lo que en fecha 08 de julio de 2022 se procedió a la notificación del oficio No. RG-103/2022 de fecha 28 de junio de 2022, vía estrados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esto es, se procedió a publicar en la página electrónica www.hacienda-nayarit.gob.mx del Gobierno del Estado de Nayarit, por un periodo de **10 días** contados a partir al día siguiente a aquel en que el oficio fue publicado, es decir del 11 al 22 de julio de 2022. teniéndose como fecha de notificación el día 25 de Julio de 2022, séptimo día contado a partir del día siguiente a aquél en el que fue publicado el oficio antes referido.

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN 2022

ARTÍCULO 134 PRIMER PÁRRAFO. - Las notificaciones de los actos administrativos se harán:

Dirección de Auditoría Fiscal
Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842, 3112143022 y 3112135678





“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

OFICIO: RG00-019/2024
R.F.C.: JISD600807R31
ORDEN: GIF1800002/21

8

ARTÍCULO 134, FRACCIÓN III.- *Por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se opongá a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 de este Código y en los demás casos que señalen las Leyes fiscales y este Código”*

ARTÍCULO 139.- *“Las notificaciones por estrados se realizarán publicando el documento que se pretenda notificar durante diez días en la página electrónica que al efecto establezcan las autoridades fiscales; dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; la autoridad dejará constancia de ello en el expediente respectivo. En estos casos, se tendrá como fecha de notificación la del decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera publicado el documento.*

Oficio mediante el cual se le requirió la información y documentación siguiente:

1. Original con carácter devolutivo y fotocopia legible de las facturas de los activos que fueron depreciados durante el ejercicio sujeto a revisión.
2. Fotocopia del documento con que se acredite la personalidad en caso de representación legal e identificación.
3. Original con carácter de devolutivo y copia (s) legible(s) del aviso de inscripción y de las modificaciones al Registro Federal de Contribuyentes.
4. Original con carácter de devolutivo y fotocopia legible de los pagos provisionales y declaración anual normales y complementarios del Impuesto Sobre la Renta, así como los pagos definitivos de Impuesto al Valor Agregado.
5. Libros Diario y Mayor.
6. Auxiliares de Catálogo y Balanzas de comprobación a nivel subcuenta, en forma mensual.
- 7.-Pólizas de Registro de Ingresos, Egresos, Cheque y Diario con su documentación comprobatoria anexa.
- 8.-Original con carácter devolutivo y fotocopia legible de estados de cuenta bancarios utilizados en la realización de sus operaciones.
- 9.- Contratos de Arrendamiento, Honorarios, Previsión Social y demás contratos celebrados.
- 10.- En caso de haber amortizado pérdidas fiscales de ejercicios anteriores, fotocopia legible de las

Dirección de Auditoría Fiscal

Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842, 3112143022 y 3112135678





Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

OFICIO: RGOO-019/2024
R.F.C.: JISD600807R31
ORDEN: GIF1800002/21

9

declaraciones donde se reflejan dichas pérdidas fiscales, así como la documentación comprobatoria que acredite de manera fehaciente el origen y procedencia de la misma.

11.- *Acuse de recibo de las declaraciones Informativas con terceros declarados (DIOT).*

12.- *Papeles de trabajo firmados por el Representante Legal que contengan los siguientes datos:*

PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA

- a) *Determinación de los pagos provisionales e impuesto del ejercicio señalando los ingresos que se tomaron como base.*
- b) *Determinación de las deducciones de inversiones.*
- c) *Determinación de las deducciones autorizadas del periodo (distinguiendo inversiones en activo fijo y otras deducciones y dentro de activos fijos, deducciones en línea recta y deducción inmediata).*
- d) *Determinación de la pérdida fiscal aplicada.*
- e) *Determinación de las pérdidas fiscales pendientes de disminuir*
- f) *Identificación de cada uno de los depósitos en las cuentas bancarias utilizadas en el periodo sujeto a revisión, conteniendo la siguiente información: Depósito con fecha e importe, factura con número de fecha, póliza con número y fecha, clase de operación en el caso de préstamos y aportaciones de capital deberá de proporcionar los documentos que comprueben dicha operación.*

PARA IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

- a) *Determinación del valor de actos o actividades y del impuesto acreditable en base a flujo de efectivo por cada uno de los meses que abarca el periodo.*
- b) *Determinación de los pagos definitivos señalando el valor de actos e impuesto acreditable que se tomaron como base en cada uno de los meses que abarca el periodo.*
- c) *Determinación de saldos a favor de periodos anteriores que se hayan aplicado en los meses sujetos a revisión, así como la documentación comprobatoria que acredite el origen de los mismos.*

Mediante oficio número DAN-0008/22 de fecha 31 de Octubre de 2022, girado por la C.P. MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, en su carácter de entonces Directora de Auditoría Fiscal, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, le fue solicitado al C. JUAN AYAX FUENTES MENDOZA, Vicepresidente de Supervisión de

Dirección de Auditoría Fiscal
Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842, 3112143022 y 3112135678





Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCION DE AUDITORÍA FISCAL

“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

OFICIO: RGOO-019/2024
R.F.C.: JISD600807R31
ORDEN: GIF1800002/21

10

Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, fotocopia certificada de los estados de cuentas bancarios, de las cuentas de ahorro, inversiones, cheques, activas o inactivas, copias certificadas de tarjetas de firmas y copias certificadas de contratos de apertura de todas las cuentas que se tengan a nombre del contribuyente DAMASO JIMENEZ SILVESTRE por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018.

Ahora bien, en virtud de que el contribuyente revisado DAMASO JIMENEZ SILVESTRE, no proporcionó por segunda ocasión a esta autoridad la documentación que le fue requerida, la cual se considera necesaria para comprobar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales a que esta afecto y habiendo transcurrido el plazo otorgado de 15 días hábiles y al no dar contestación al oficio de solicitud información y documentación antes referido, infringió el artículo 85, primer párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente en 2022 y por consiguiente se hizo acreedor a la imposición de la multa establecida en el artículo 86, primer párrafo, fracción I del mismo Código en cantidad de \$ 19,350.00 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) a la cual le fue asignado el número de crédito IF-202214825 contenida en el oficio número RGM-009/2022 de fecha 23 de Noviembre de 2022, girado por la C.P. MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, en su carácter de entonces Directora de Auditoría Fiscal, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, la cual fue notificada legalmente el día 14 de diciembre de 2022; para lo cual se procedió a fijar el citatorio de fecha 28 de noviembre de 2022 en el acceso principal del domicilio del contribuyente, en virtud de que la persona que se encontraba en el domicilio señaló que el contribuyente ya no vive ahí y desconoce su domicilio actual, hecho que se hizo constar en Constancia de Hechos levantada en fecha 28 de noviembre de 2022 a folios números del 01 al 05. Derivado del citatorio antes señalado, el día 29 de noviembre de 2022 se vuelve a apersonar el auditor adscrito a esta Dirección en el domicilio fiscal del contribuyente, a fin de practicar la notificación del oficio antes señalado, lo cual no fue posible realizar debido a que la persona que atendió la diligencia manifestó que ahí no vivía el contribuyente y que de él no sabía nada, por lo que el contribuyente es no localizable en el domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes, ni en algún otro domicilio; lo cual se hizo constar en Constancia de Hechos levantada en fecha 29 de noviembre de 2022 a folios números del 01 al 05.

Por lo que en fecha 29 de noviembre de 2022 se procedió a la notificación del oficio No. RGM-009/2022 de fecha 23 de Noviembre de 2022, vía estrados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esto es, se procedió a publicar en la página electrónica www.hacienda-nayarit.gob.mx del Gobierno del Estado de Nayarit, por un periodo de 10 días contados a partir al día siguiente a aquel en que el oficio fue publicado, es decir del 30 de noviembre de 2022 al 13 de diciembre de 2022. teniéndose como fecha de notificación el día 14 de diciembre de 2022, séptimo día contado a partir del día siguiente a aquél en el que fue publicado el oficio antes referido.

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN 2022.

Dirección de Auditoría Fiscal

Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842, 3112143022 y 3112135678





Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCION DE AUDITORÍA FISCAL

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

OFICIO: RGOO-019/2024
R.F.C.: JISD600807R31
ORDEN: GIF1800002/21

11

ARTICULO 85, PRIMER PÁRRAFO. - *Son infracciones relacionadas con el ejercicio de la facultad de comprobación las siguientes:*

ARTICULO 85, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I.- *Oponerse a que se practique la visita en el domicilio fiscal. No suministrar los datos e informes que legalmente exijan las autoridades fiscales; no proporcionar la contabilidad o parte de ella, el contenido de las cajas de valores y en general, los elementos que se requieran para comprobar el cumplimiento de obligaciones propias o de terceros, o no aportar la documentación requerida por la autoridad conforme a lo señalado en el artículo 53-B de este Código.*

ARTICULO 86, PRIMER PÁRRAFO. - *A quien cometa las infracciones relacionadas con el ejercicio de las facultades de comprobación a que se refiere el artículo 85, se impondrán las siguientes multas;*

ARTICULO 86, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I.- *De \$19,350.00 a \$58,070.00, a la comprendida en la fracción I.*

ARTÍCULO 134 PRIMER PÁRRAFO. - *Las notificaciones de los actos administrativos se harán:*

ARTÍCULO 134, FRACCIÓN III.- *Por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 de este Código y en los demás casos que señalen las Leyes fiscales y este Código.*

ARTICULO 139: *"Las notificaciones por estrados se realizarán publicando el documento que se pretenda notificar durante diez días en la página electrónica que al efecto establezcan las autoridades fiscales; dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; la autoridad dejará constancia de ello en el expediente respectivo. En estos casos, se tendrá como fecha de notificación la del decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera publicado el documento.*

Por todo lo anteriormente expuesto, el plazo señalado en el artículo 46-A primer párrafo del Código Fiscal de la Federación no ha transcurrido, en virtud de que el contribuyente JIMENEZ SILVESTRE DAMASO no es localizable en el domicilio fiscal manifestado ante el registro federal de contribuyentes, y aunado a que a la fecha de la emisión del presente oficio no se ha localizado, por lo que dicho plazo se encuentra suspendido, toda vez que el contribuyente revisado se ubica en el supuesto señalado por el artículo 46-A, segundo párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación 2021 y el plazo del artículo 46-A primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y continuará transcurriendo a partir del día en que al contribuyente se le localice.

Dirección de Auditoría Fiscal

Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842, 3112143022 y 3112135678





Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCION DE AUDITORÍA FISCAL

“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

OFICIO: RGOO-019/2024
R.F.C.: JISD600807R31
ORDEN: GIF1800002/21

12

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN 2021

ARTICULO 46-A, PRIMER PARRAFO. - *Las autoridades fiscales deberán concluir la visita que se desarrolle en el domicilio fiscal de los contribuyentes o la revisión de la contabilidad de los mismos que se efectúe en las oficinas de las propias autoridades, dentro de un plazo máximo de doce meses contado a partir de que se notifique a los contribuyentes el inicio de las facultades de comprobación, salvo tratándose de:*

ARTICULO 46-A, SEGUNDO PARRAFO. - *Los plazos para concluir las visitas domiciliarias o las revisiones de gabinete a que se refiere el primer párrafo de este artículo, se suspenderán en los casos de:*

ARTICULO 46-A, SEGUNDO PARRAFO, FRACCION III.- *Cuando el contribuyente desocupe su domicilio fiscal sin haber presentado el aviso de cambio correspondiente o cuando no se le localice en el que haya señalado, hasta que se le localice.*

Mediante oficio número 214-3/ETL-54485/2022 de fecha 25 de Noviembre de 2022, recibido por esta autoridad el 30 de noviembre del mismo año, la LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ, en su carácter de Coordinadora de Atención a Autoridades “C” de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, remitió a esta Dirección de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, el expediente que contiene la documentación proporcionada por la COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES en forma TOTAL de todas las cuentas abiertas a nombre del Contribuyente DAMASO JIMENEZ SILVESTRE correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018.

Ahora bien, mediante oficio número RG-028/2023 de fecha 22 de Febrero de 2023, girado por la C.P. MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, en su carácter de entonces Directora de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, se le dio a conocer al contribuyente DAMASO JIMENEZ SILVESTRE, de conformidad con el artículo 63 primer y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente 2023, la información y documentación proporcionada por la LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ, en su carácter de Coordinadora de Atención a Autoridades “C”, de la COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, consistente en: Estados de cuenta bancarios certificados de las instituciones bancarias, BBVA MEXICO, SA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO con número de cuenta 0460472840; BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE con números de cuentas 0334924029 y 0365192484 a nombre del contribuyente JIMENEZ SILVESTRE DAMASO, a fojas del número 001 (uno) a la foja número 159 (ciento cincuenta y nueve); efectuándose la notificación del oficio en mención el día 24 de Marzo de 2023; para lo cual se procedió a fijar el citatorio de fecha 07 de marzo de 2023 en el acceso principal del domicilio fiscal del contribuyente, en virtud de que la persona que se encontraba en el domicilio señaló que el contribuyente

Dirección de Auditoría Fiscal

Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842, 3112143022 y 3112135678





Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL

“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

OFICIO: RGOO-019/2024

R.F.C.: JISD600807R31

ORDEN: GIF1800002/21

13

ya no vivía ahí y desconocía donde vivía, negándose a recibirlo, hecho que se hizo constar en Constancia de Hechos levantada en fecha 07 de marzo de 2023 a folios del 01 al 05. Derivado del citatorio antes señalado, el día 08 de marzo de 2023 se vuelve a apersonar el auditor adscrito a esta Dirección en el domicilio fiscal del contribuyente, a fin de practicar la notificación del oficio antes señalado, lo cual no fue posible realizar debido a que la persona que atendió la diligencia manifestó que ahí no vivía el contribuyente y que de él no sabía nada, por lo que el contribuyente es no localizable en el domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes, ni en algún otro domicilio; lo cual se hizo constar en Constancia de Hechos levantada en fecha 08 de marzo de 2023 a folios números del 01 al 05.

Por lo que en fecha 08 de marzo de 2023, se procedió a la notificación del oficio No. RG-028/2023 de fecha 22 de Febrero de 2023, vía estrados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esto es, se procedió a publicar en la página electrónica www.hacienda-nayarit.gob.mx del Gobierno del Estado de Nayarit, por un periodo de **10 días** contados a partir al día siguiente a aquel en que el oficio fue publicado, es decir del 09 al 23 de marzo de 2023, teniéndose como fecha de notificación el día 24 de marzo de 2023, decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquél en el que fue publicado el oficio antes referido.

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN 2023

ARTICULO 63 PRIMER PARRAFO: *Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales.*

ARTICULO 63 SEGUNDO PARRAFO: *Cuando otras autoridades proporcionen expedientes o documentos a las autoridades fiscales conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, estas últimas deberán conceder a los contribuyentes un plazo de quince días, contado a partir de la fecha en la que les den a conocer tales expedientes o documentos, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, lo cual formará parte del expediente administrativo correspondiente.*

ARTÍCULO 134 PRIMER PÁRRAFO. - *Las notificaciones de los actos administrativos se harán:*

ARTICULO 134, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN III: *Por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 de este Código y en los demás casos que señalen las Leyes fiscales y este Código.*

Dirección de Auditoría Fiscal

Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842, 3112143022 y 3112135678





Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCION DE AUDITORIA FISCAL

“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

OFICIO: RG00-019/2024
R.F.C.: JISD600807R31
ORDEN: GIF1800002/21

14

ARTICULO 139: *Las notificaciones por estrados se realizarán publicando el documento que se pretenda notificar durante diez días en la página electrónica que al efecto establezcan las autoridades fiscales; dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; la autoridad dejará constancia de ello en el expediente respectivo. En estos casos, se tendrá como fecha de notificación la del decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera publicado el documento.*

Así mismo, mediante oficio número **RG-058/2023** de fecha 27 de abril de 2023 girado por la C.P. MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, en su carácter de entonces Directora de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, se solicita aclaración de depósitos bancarios, al contribuyente revisado JIMENEZ SILVESTRE DAMASO, respecto de los depósitos bancarios señalados en los estados de cuenta de la institución bancaria BBVA MEXICO, SA, cuenta número 0460472840, por el periodo fiscal comprendido del 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018, proporcionados por la. LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ, en su carácter de Coordinadora de Atención a Autoridades “C” de la COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, oficio que fue notificado el día 19 de Mayo de 2023; para lo cual se procedió a fijar el citatorio de fecha 27 de abril de 2023 en el acceso principal del domicilio fiscal del contribuyente, en virtud de que la persona que se encontraba en el domicilio señaló que el contribuyente ya no vivía ahí y desconocía donde vivía, negándose a recibirlo, hecho que se hizo constar en Constancia de Hechos levantada en fecha 27 de abril de 2023 a folios del 01 al 05. Derivado del citatorio antes señalado, el día 28 de abril de 2023 se vuelve a apersonar el auditor adscrito a esta Dirección en el domicilio fiscal del contribuyente, a fin de practicar la notificación del oficio antes señalado, lo cual no fue posible realizar debido a que el contribuyente JIMENEZ SILVESTRE DAMASO no se presentó, ni algún tercero relacionado con el mismo para atender la diligencia, por lo que no es localizable en el domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes ni en algún otro domicilio; lo cual se hizo constar en Acta de Hechos levantada en fecha 28 de abril de 2023 a folios números del 01 al 04.

Por lo que en fecha 03 de mayo de 2023, se procedió a la notificación del oficio No. RG-058/2023 de fecha 27 de abril de 2023, vía estrados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esto es, se procedió a publicar en la página electrónica www.hacienda-nayarit.gob.mx del Gobierno del Estado de Nayarit, por un periodo de 10 días contados a partir al día siguiente a aquél en que el oficio fue publicado, es decir del 04 al 18 de mayo de 2023, teniéndose como fecha de notificación el día 19 de mayo de 2023, correspondiente al decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquél en el que fue publicado el oficio antes referido.

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN 2023

ARTÍCULO 134 PRIMER PÁRRAFO. - *“Las notificaciones de los actos administrativos se harán.” ...*

Dirección de Auditoría Fiscal
Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842, 3112143022 y 3112135678





"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

OFICIO: RGOO-019/2024
R.F.C.: JISD600807R31
ORDEN: GIF1800002/21

ARTICULO 134, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN III: "Por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 de este Código y en los demás casos que señalen las Leyes fiscales y este Código."

ARTICULO 139: "Las notificaciones por estrados se harán fijando durante seis días el documento que se pretenda notificar en un sitio abierto al público de las oficinas de la autoridad que efectúe la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo, en la página electrónica que al efecto establezcan las autoridades fiscales; dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue fijado o publicado según corresponda; la autoridad dejará constancia de ello en el expediente respectivo. En estos casos, se tendrá como fecha de notificación la del séptimo día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera fijado o publicado el documento."

Oficio mediante el cual se solicitó aclaración del concepto y origen de los depósitos que se señalan a continuación, solicitándose anexara papel de trabajo con su análisis y el soporte documental de todos y cada uno de los depósitos bancarios, así como el desglose de los importes que integraban los depósitos efectuados en la cuenta bancaria, a nombre de la contribuyente JIMENEZ SILVESTRE DAMASO, por el periodo fiscal comprendido del 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018, depósitos que se detallan a continuación:

ENERO
BBVA Bancomer
CUENTA NUMERO 0460472840

FECHA	DESCRIPCION	TOTAL DEPOSITO
02/ENE	SPEI RECIBIDO BAJIO 0 005301679 030 5200686 TRASPASO A CUENTA 00030560900010668097 BB52006862 COMERCIALIZADORA DAVITO S DE R	950,000.00
17/ENE	DEPOSITO EN EFECTIVO 31	10,000.00
29/ENE	DEPOSITO EN EFECTIVO 41	10,000.00
	SUMAS:	\$970,000.00

FEBRERO





Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCION DE AUDITORÍA FISCAL

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

OFICIO: RGOO-019/2024
R.F.C.: JISD600807R31
ORDEN: GIF1800002/21

16

BBVA Bancomer
CUENTA NUMERO 0460472840

FECHA	DESCRIPCION	TOTAL DEPOSITO
01/FEB	SPEI RECIBIDO BAJIO 0 005169133 030 5012296 ORDEN DE PAGO PARA ABONO EN CU 00030560900010668097 BB5012296 COMERCIALIZADORA DAVITO S DE R	1,800,000.00
01/FEB	SPEI RECIBIDO BAJIO 0 005169133 030 5012296 ORDEN DE PAGO PARA ABONO EN CU 00030560900010668097 BB5012296 COMERCIALIZADORA DAVITO S DE R	1,000,000.00
	SUMAS:	\$2,800,000.00

MARZO
BBVA Bancomer
CUENTA NUMERO 0460472840

FECHA	DESCRIPCION	TOTAL DEPOSITO
07/MAR	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER	75,000.00
07/MAR	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER 58	1,000.00
21/MAR	DEPOSITO EN EFECTIVO 63	2,000.00
27/MAR	DEPOSITO EN EFECTIVO 67	500.00
	SUMAS:	\$78,500.00

TOTAL DE DEPOSITOS DE \$ 3,848,500.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Dirección de Auditoría Fiscal
Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842, 3112143022 y 3112135678





Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

OFICIO: RGOO-019/2024
R.F.C.: JISD600807R31
ORDEN: GIF1800002/21

17

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE INVITACIÓN:

Mediante oficio número RG-0202/2023 de fecha 04 de Agosto de 2023, emitido por la C.P. MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, en su carácter de entonces Directora de Auditoria Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, se le informó al contribuyente JIMENEZ SILVESTRE DAMASO, de su derecho para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a fin de conocer los hechos y posibles irregularidades que pudieran entrañar un incumplimiento en el pago de contribuciones conocidos dentro de la citada revisión y con el propósito de que ese contribuyente, en caso de que así lo decidiera, pudiera optar por corregir su situación fiscal y ejercer su derecho establecido en los artículos 2, fracción XIII y 14, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente; motivo por el cual se le informó que podía acudir el día 28 de agosto de 2023 a las 10:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Dirección de Auditoria Fiscal dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, finalmente se hizo de su conocimiento que podía solicitar a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente ser asistido de manera presencial cuando acudiera a las oficinas de esta autoridad fiscal, así como el derecho para solicitar la adopción de un acuerdo conclusivo ante dicha Procuraduría cuando exista una calificación de hechos realizada por la autoridad, de conformidad con el artículo 69-C del Código Fiscal de la Federación.

Los preceptos legales anteriormente invocados señalan lo siguiente:

LEY FEDERAL DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE 2023.

ARTICULO 2.- *Son derechos generales de los contribuyentes los siguientes:*

ARTICULO 2, FRACCION XIII.- *Derecho a corregir su situación fiscal con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación que lleven a cabo las autoridades fiscales*

ARTÍCULO 14.- *Para los efectos de lo dispuesto en la fracción XIII del artículo 2o. de la presente Ley, los contribuyentes tendrán derecho a corregir su situación fiscal en las distintas contribuciones objeto de la revisión, mediante la presentación de la declaración normal o complementaria que, en su caso, corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación.*

Los contribuyentes podrán corregir su situación fiscal a partir del momento en que se de inicio al ejercicio de las facultades de comprobación y hasta antes de que se les notifique la resolución que determine el monto de las contribuciones omitidas. El ejercicio de este derecho no está sujeto a autorización de la autoridad fiscal.

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION 2023.

Dirección de Auditoría Fiscal
Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842, 3112143022 y 3112135678





"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

OFICIO: RGOO-019/2024

R.F.C.: JISD600807R31

ORDEN: GIF1800002/21

18

ARTICULO 69-C.- Cuando los contribuyentes sean objeto del ejercicio de las facultades de comprobación a que se refiere el artículo 42, fracciones II, III o IX de este Código y no estén de acuerdo con los hechos u omisiones asentados en la última acta parcial, en el acta final, en el oficio de observaciones o en la resolución provisional, que puedan entrañar incumplimiento de las disposiciones fiscales, podrán optar por solicitar la adopción de un acuerdo conclusivo. Dicho acuerdo podrá versar sobre uno o varios de los hechos u omisiones consignados y será definitivo en cuanto al hecho u omisión sobre el que verse.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, los contribuyentes podrán solicitar la adopción del acuerdo conclusivo en cualquier momento, a partir de que dé inicio el ejercicio de facultades de comprobación y hasta dentro de los veinte días siguientes a aquél en que se haya levantado el acta final, notificado el oficio de observaciones o la resolución provisional, según sea el caso, siempre que la autoridad revisora ya haya hecho una calificación de hechos u omisiones.

No procederá la solicitud de adopción de un acuerdo conclusivo en los casos siguientes:

- I. Respecto a las facultades de comprobación que se ejercen para verificar la procedencia de la devolución de saldos a favor o pago de lo indebido, en términos de lo dispuesto en los artículos 22 y 22-D de este Código.
- II. Respecto del ejercicio de facultades de comprobación a través de compulsas a terceros en términos de las fracciones II, III o IX del artículo 42 de este Código.
- III. Respecto de actos derivados de la cumplimentación a resoluciones o sentencias.
- IV. Cuando haya transcurrido el plazo de veinte días siguientes a aquél en que se haya levantado el acta final, notificado el oficio de observaciones o la resolución provisional, según sea el caso.
- V. Tratándose de contribuyentes que se ubiquen en los supuestos a que se refieren el segundo y cuarto párrafos, este último en su parte final, del artículo 69-B de este Código.

El procedimiento de acuerdo conclusivo a que se refiere este artículo, no deberá exceder de un plazo de doce meses contados a partir de que el contribuyente presente la solicitud respectiva ante la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Cabe mencionar que el oficio No. RG-0202/2023 de fecha 04 de agosto de 2023, mencionado con anterioridad, fue notificado el día 24 de Agosto de 2023; para lo cual se procedió a fijar el citatorio de fecha 07 de agosto de 2023 en el acceso principal del domicilio fiscal del contribuyente, en virtud de que la C. ALMA ROSA VILLAREAL, persona que se encontraba en el domicilio, señaló que el contribuyente ya no vivía ahí y desconocía donde vivía, negándose a recibirlo, hecho que se hizo constar en Constancia de

Dirección de Auditoría Fiscal

Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842, 3112143022 y 3112135678





Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCION DE AUDITORÍA FISCAL

“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

OFICIO: RGOO-019/2024
R.F.C.: JISD600807R31
ORDEN: GIF1800002/21

19

Hechos levantada en fecha 07 de agosto de 2023 a folios del 01 al 03. Derivado del citatorio antes señalado, el día 08 de agosto de 2023 se vuelve a apersonar el auditor adscrito a esta Dirección en el domicilio fiscal del contribuyente, a fin de practicar la notificación del oficio antes señalado, lo cual no fue posible realizar debido a que la persona que atendió la diligencia manifestó que ahí no vivía el contribuyente y que de él no sabía nada, negándose a recibir el documento, por lo que el contribuyente es no localizable en el domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes, ni en algún otro domicilio; lo cual se hizo constar en Constancia de Hechos levantada en fecha 08 de agosto de 2023 a folios números del 01 al 04.

Por lo que en fecha 09 de agosto de 2023, se procedió a la notificación del oficio No. RG-0202/2023 de fecha 04 de agosto de 2023, vía estrados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esto es, se procedió a publicar en la página electrónica www.hacienda-nayarit.gob.mx del Gobierno del Estado de Nayarit, por un periodo de 10 días contados a partir al día siguiente a aquel en que el oficio fue publicado, es decir del 10 al 23 de agosto de 2023, teniéndose como fecha de notificación el día 24 de agosto de 2023, correspondiente al decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquél en el que fue publicado el oficio antes referido.

ACTA DE NO COMPARECENCIA

Una vez llegado el día 28 de agosto del 2024, siendo las 10:00 horas, el C, JIMENEZ SILVESTRE DAMASO no asistió, a las oficinas de esta autoridad, a efecto de ejercer su derecho a que se le informara los hechos y omisiones que pueden entrañar el incumplimiento en el pago de las contribuciones detectadas en el presente procedimiento de fiscalización, por lo que se procedió a levantar el acta de inasistencia de fecha de 29 de agosto de 2024, en las oficinas de esta autoridad fiscal, la cual fue firmada al final de cada uno de sus folios del 01 al 04 por los que en ella intervinieron.

Como consecuencia de lo anterior, se hacen constar en este oficio los siguientes:

HECHOS Y OMISIONES

OBLIGACIONES FISCALES DE LA CONTRIBUYENTE REVISADA:

Durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018, el contribuyente revisado DAMASO JIMENEZ SILVESTRE, se encontraba inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes bajo las claves de obligaciones fiscales siguientes:

CLAVE	DESCRIPCION
3	Declaración Anual de ISR Personas Físicas

[Handwritten signatures]

Dirección de Auditoría Fiscal
Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842, 3112143022 y 3112135678

[Handwritten signature]





Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCION DE AUDITORÍA FISCAL

“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

OFICIO: RGOO-019/2024
R.F.C.: JISD600807R31
ORDEN: GIF1800002/21

20

9	Pago definitivo mensual de IVA.
33	Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales
579	Declaración de proveedores de IVA
20	Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA

EJERCICIO REVISADO: DEL 01 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

DECLARACIONES PRESENTADAS:

Con fundamento en el artículo 63 primer y último párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente y según información y documentación obtenida de las bases institucionales a que tiene acceso esta autoridad y que consta en el expediente que esta autoridad fiscal tiene en su poder abierto a nombre del contribuyente JIMENEZ SILVESTRE DAMASO, se conoció y comprobó que por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018, el contribuyente revisado no presentó la declaración Anual del Ejercicio 2018 sujeto a revisión, y presentó los pagos provisionales para efectos del Impuesto Sobre la Renta en ceros de los meses de Enero a Septiembre de 2018, ante el Servicio de Administración Tributaria; los fundamentos legales antes mencionados señalan lo siguiente:

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE:

ARTICULO 63, PRIMER PARRAFO.- *Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales.*

ARTICULO 63, ÚLTIMO PARRAFO. - *Las autoridades fiscales presumirán como cierta la información contenida en los comprobantes fiscales digitales por internet y en las bases de datos que lleven o tengan en su poder o a las que tengan acceso.*

Las declaraciones presentadas contienen los siguientes datos y cifras principales:

Dirección de Auditoría Fiscal

Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842, 3112143022 y 3112135678





Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCION DE AUDITORÍA FISCAL

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

OFICIO: RGOO-019/2024
R.F.C.: JISD600807R31
ORDEN: GIF1800002/21

DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES DE I.S.R.

TIPO DE DECLARACION	NORMAL
PERIODO	ENERO
EJERCICIO	2018
FECHA Y	13/08/2018
HORA DE PRESENTACION	11:09
NUMERO DE OPERACIÓN	272204197
SUMA DE INGRESOS EFECTIVAMENTE COBRADOS DE PERIODOS ANTERIORES DEL EJERCICIO	0
INGRESOS EFECTIVAMENTE COBRADOS DEL PERIODO QUE DECLARADA	0
TOTAL DE INGRESOS	0
TOTAL DE COMPRAS Y GASTOS	0
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD A CARGO	0
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	0
CANTIDAD A PAGAR	0

TIPO DE DECLARACION	NORMAL
PERIODO	FEBRERO
EJERCICIO	2018
FECHA Y	13/08/2018
HORA DE PRESENTACION	11:10
NUMERO DE OPERACIÓN	272204532
SUMA DE INGRESOS EFECTIVAMENTE COBRADOS DE PERIODOS ANTERIORES DEL EJERCICIO	0
INGRESOS EFECTIVAMENTE COBRADOS DEL PERIODO QUE DECLARADA	0
TOTAL DE INGRESOS	0
TOTAL DE COMPRAS Y GASTOS	0
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD A CARGO	0
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	0
CANTIDAD A PAGAR	0

TIPO DE DECLARACION	NORMAL
PERIODO	MARZO

Dirección de Auditoría Fiscal
Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842, 3112143022 y 3112135678





"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

OFICIO: RG00-019/2024
R.F.C.: JISD600807R31
ORDEN: GIF1800002/21

EJERCICIO	2018
FECHA Y	13/08/2018
HORA DE PRESENTACION	11:11
NUMERO DE OPERACIÓN	272204776
SUMA DE INGRESOS EFECTIVAMENTE COBRADOS DE PERIODOS ANTERIORES DEL EJERCICIO	0
INGRESOS EFECTIVAMENTE COBRADOS DEL PERIODO QUE DECLARADA	0
TOTAL DE INGRESOS	0
TOTAL DE COMPRAS Y GASTOS	0
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD A CARGO	0
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	0
CANTIDAD A PAGAR	0
TIPO DE DECLARACION	NORMAL
PERIODO	ABRIL
EJERCICIO	2018
FECHA Y	13/08/2018
HORA DE PRESENTACION	11:12
NUMERO DE OPERACIÓN	272205017
SUMA DE INGRESOS EFECTIVAMENTE COBRADOS DE PERIODOS ANTERIORES DEL EJERCICIO	0
INGRESOS EFECTIVAMENTE COBRADOS DEL PERIODO QUE DECLARADA	0
TOTAL DE INGRESOS	0
TOTAL DE COMPRAS Y GASTOS	0
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD A CARGO	0
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	0
TIPO DE DECLARACION	NORMAL
PERIODO	MAYO
EJERCICIO	2018
FECHA Y	13/08/2018
HORA DE PRESENTACION	11:14
NUMERO DE OPERACIÓN	272205342
SUMA DE INGRESOS EFECTIVAMENTE COBRADOS DE PERIODOS ANTERIORES DEL EJERCICIO	0
INGRESOS EFECTIVAMENTE COBRADOS DEL PERIODO QUE DECLARADA	0
TOTAL DE INGRESOS	0

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]





Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCION DE AUDITORÍA FISCAL

“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

OFICIO: RG00-019/2024
R.F.C.: JISD600807R31
ORDEN: GIF1800002/21

23

TOTAL DE COMPRAS Y GASTOS	0
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD A CARGO	0
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	0
CANTIDAD A PAGAR	0

TIPO DE DECLARACION	NORMAL
PERIODO	JUNIO
EJERCICIO	2018
FECHA Y HORA DE PRESENTACION	13/08/2018 11:17
NUMERO DE OPERACIÓN	272206198
SUMA DE INGRESOS EFECTIVAMENTE COBRADOS DE PERIODOS ANTERIORES DEL EJERCICIO	0
INGRESOS EFECTIVAMENTE COBRADOS DEL PERIODO QUE DECLARADA	0
TOTAL DE INGRESOS	0
TOTAL DE COMPRAS Y GASTOS	0
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD A CARGO	0
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	0
CANTIDAD A PAGAR	0

TIPO DE DECLARACION	NORMAL
PERIODO	JULIO
EJERCICIO	2018
FECHA Y HORA DE PRESENTACION	13/08/2018 11:18
NUMERO DE OPERACIÓN	272206466
SUMA DE INGRESOS EFECTIVAMENTE COBRADOS DE PERIODOS ANTERIORES DEL EJERCICIO	0
INGRESOS EFECTIVAMENTE COBRADOS DEL PERIODO QUE DECLARADA	0
TOTAL DE INGRESOS	0
TOTAL DE COMPRAS Y GASTOS	0
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD A CARGO	0
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	0
CANTIDAD A PAGAR	0

Dirección de Auditoría Fiscal
Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842, 3112143022 y 3112135678





Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCION DE AUDITORÍA FISCAL

“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

OFICIO: RG00-019/2024
R.F.C.: JISD600807R31
ORDEN: GIF1800002/21

24

TIPO DE DECLARACION	NORMAL
PERIODO	AGOSTO
EJERCICIO	2018
FECHA Y	22/06/2022
HORA DE PRESENTACION	14:18
NUMERO DE OPERACIÓN	483890162
SUMA DE INGRESOS EFECTIVAMENTE COBRADOS DE PERIODOS ANTERIORES DEL EJERCICIO	0
INGRESOS EFECTIVAMENTE COBRADOS DEL PERIODO QUE DECLARADA	0
TOTAL DE INGRESOS	0
TOTAL DE COMPRAS Y GASTOS	0
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD A CARGO	0
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	0
CANTIDAD A PAGAR	0

TIPO DE DECLARACION	NORMAL
PERIODO	SEPTIEMBRE
EJERCICIO	2018
FECHA Y	22/06/2022
HORA DE PRESENTACION	15:19
NUMERO DE OPERACIÓN	483907427
INGRESOS DE PERIODOS ANTERIORES	0
INGRESOS DEL PERIODO	0
TOTAL DE INGRESOS	0
COMPRAS Y GASTOS DEL PERIODO	0
BASE GRAVABLE DEL PAGO PROVISIONAL	0
ISR CAUSADO	0
PAGOS EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	0
IMPUESTO RETENIDO	0
ISR A CARGO	0

RESULTADO DE LA REVISION:

A) INGRESOS:

De la revisión y análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio número 214-3/ETL-54485/2022 de fecha 25 de Noviembre

Dirección de Auditoría Fiscal

Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842, 3112143022 y 3112135678





Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCION DE AUDITORÍA FISCAL

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

OFICIO: RGOO-019/2024

R.F.C.: JISD600807R31

ORDEN: GIF1800002/21

25

de 2022, consistentes en estados de cuenta bancarios de la cuenta número 0460472840, de la Institución bancaria BBVA MEXICO, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, y de las cuentas 0334924029 y 0365192484 ambas de la institución Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, todas abiertas a nombre del contribuyente DAMASO JIMENEZ SILVESTRE, correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018; así como a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por el contribuyente en el ejercicio fiscal 2018 sujeto a revisión, obtenidos de los sistemas institucionales a que tiene acceso ésta autoridad Fiscal, y a las declaraciones normales presentadas por el contribuyente para efectos de los pagos provisionales del Impuesto sobre la Renta de los meses de enero a septiembre de 2018; ésta autoridad determina que el contribuyente revisado percibió ingresos acumulables en el ejercicio sujeto a revisión en cantidad de \$ 5'894,054.73 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 73/100 M.N.), teniéndose que omitió declarar dichos ingresos tanto para efectos de los pagos provisionales como para el impuesto sobre la renta anual del ejercicio sujeto a revisión, tal y como se detalla a continuación:

INGRESOS ACUMULABLES PARA ISR ANUAL:

EJERCICIO 2018	DETERMINADO POR LA AUTORIDAD	DECLARADO POR LA CONTRIBUYENTE	OMITIDOS
ENERO-DICIEMBRE	\$ 5'894,054.73	\$ 0.00	\$ 5'894,054.73

INGRESOS ACUMULABLES PARA PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

MESES 2018	INGRESOS ACUMULABLES		
	DETERMINADOS	DECLARADOS	DIFERENCIA.
ENERO	1,462,479.31	0.00	1,461,479.31
FEBRERO	3,028,448.27	0.00	3,028,448.27
MARZO	1,098,816.81	0.00	1,098,816.81
ABRIL	0.00	0.00	0.00
MAYO	304,310.34	0.00	304,310.34
JUNIO	0.00	0.00	0.00
JULIO	0.00	0.00	0.00
AGOSTO	0.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	0.00	--- 0 ---	0.00
NOVIEMBRE	0.00	--- 0 ---	0.00
DICIEMBRE	0.00	--- 0 ---	0.00
TOTAL	5,894,054.73	0.00	5,894,054.73

Los ingresos acumulables determinados en cantidad de \$ 5'894,054.73 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 73/100 M.N.), para efectos

Dirección de Auditoría Fiscal

Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842, 3112143022 y 3112135678





Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCION DE AUDITORÍA FISCAL

“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

OFICIO: RG00-019/2024
R.F.C.: JISD600807R31
ORDEN: GIF1800002/21

26

del Impuesto Sobre la Renta, señalados en el cuadro que antecede, se integra por los conceptos e importes que se detalla a continuación:

EJERCICIO 2018	DETERMINADO POR LA AUTORIDAD
Ingresos por Comprobantes Fiscales Digitales emitidos a través de Internet identificados con su depósito.	2,045,565.69
Ingresos presuntos por Depósitos efectuados en cuenta bancaria del contribuyente que no corresponden a registros de su contabilidad, proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores	3,848,500.00
Total Ingresos Acumulables determinados:	\$ 5'894,054.73

Los ingresos acumulables determinados por la Autoridad en cantidad de \$ 5'894,054.73 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 73/100 M.N.), para efectos de los pagos provisionales y anual del ejercicio del Impuesto Sobre la Renta, señalados en los cuadros que anteceden, se integran de forma mensual como sigue:

MESES 2018	INGRESOS ACUMULABLES		
	Por Comprobantes Fiscales Digitales por Internet identificados con su depósito.	Presuntos por depósitos efectuados en cuenta bancaria del contribuyente que no corresponden a registros de su contabilidad, proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores	TOTAL DETERMINADO
ENERO	492,479.31	970,000.00	1,462,479.31
FEBRERO	228,448.27	2,800,000.00	3,028,448.27
MARZO	1,020,316.81	78,500.00	1,098,816.81
ABRIL	0.00	0.00	0.00
MAYO	304,321.30	0.00	304,321.30
JUNIO	0.00	0.00	0.00
JULIO	0.00	0.00	0.00
AGOSTO	0.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE	0.00	0.00	0.00

Dirección de Auditoría Fiscal

Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842, 3112143022 y 3112135678





Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCION DE AUDITORÍA FISCAL

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

OFICIO: RGOO-019/2024

R.F.C.: JISD600807R31

ORDEN: GIF1800002/21

27

DICIEMBRE	0.00	0.00	0.00
SUMAS	\$ 2,045,554.73	\$ 3,848,500.00	\$ 5,894,054.73

A continuación, se efectúa un análisis de cada uno de los conceptos que conforman el total de los ingresos acumulables determinados por la Actividad Empresarial.

a).- INGRESOS POR COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET IDENTIFICADOS CON SU DEPÓSITO:

Los ingresos por comprobantes fiscales digitales por internet identificados con su depósito determinados en cantidad de \$ 2'045,554.73 (DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 73/100 M.N.) se integran por las siguientes partidas:

ENERO 2018:

MES	Folio Fiscal	RFC Emisor	Nombre Razón Social Emisor	RFC Receptor
ENERO	D419C78B-4501-4E75-9386-57566F0ECA11	JISD600807R31	DAMASO JIMENEZ SILVESTRE	CEAR830102EV5
	25522DF6-F4E8-42A8-97A5-9D2CA2876568	JISD600807R31	DAMASO JIMENEZ SILVESTRE	BERC530911NUA
	E2E11B34-2EE7-4316-81A2-B825508F6B70	JISD600807R31	DAMASO JIMENEZ SILVESTRE	BERC530911NUA
	FE6969CF-3A72-4E4C-A877-5836A76D9C80	JISD600807R31	DAMASO JIMENEZ SILVESTRE	AEOR650919UQA
	29B3F69F-F4E5-4E51-88AC-D9A0632771D7	JISD600807R31	DAMASO JIMENEZ SILVESTRE	PCC9401131C2
	6227BD64-D003-47B7-B271-1C6EB3276E11	JISD600807R31	DAMASO JIMENEZ SILVESTRE	BERC530911NUA

CONTINUA CUADRO ANTERIOR:

Nombre Razón Social Receptor	Fecha Emision	Fecha Certificacion	Subtotal	IVA	Total
RAFAEL CERVANTEZ AHUMADA	2018-01-10T14:56:36	2018-01-10T15:56:40	267,241.38	42,758.62	310,000.00
CLEMENTE BELTRAN RODRIGUEZ	2018-01-25T15:06:51	2018-01-25T16:06:57	85,350.00	13,656.00	99,006.00
CLEMENTE BELTRAN RODRIGUEZ	2018-03-09T14:07:16	2018-03-09T15:07:24	79,448.28	12,711.72	92,160.00

Dirección de Auditoría Fiscal

Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842, 3112143022 y 3112135678





Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCION DE AUDITORÍA FISCAL

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

OFICIO: RGOO-019/2024
R.F.C.: JISD600807R31
ORDEN: GIF1800002/21

28

JOSE RAUL ANGELES ORTEGON	2018-01-30T14:38:31	2018-01-30T15:42:06	22,750.00	3,640.00	26,390.00
PROYECTOS CONTROL DE CALIDAD Y TOPOGRAFICOS SA DE CV	2018-01-31T13:04:50	2018-01-31T14:04:55	21,551.72	3,448.28	25,000.00
CLEMENTE BELTRAN RODRIGUEZ	2018-02-22T12:16:42	2018-02-22T13:16:50	16,137.93	2,582.07	18,720.00
			492,479.31	78,796.69	571,276.00

CONTINUA CUADRO ANTERIOR:

Estado Comprobante	Efecto Comprobantes	BBVA BANCOMER	
		DEPOSITO CTA. 0460472840	FECHA
Vigente	Ingreso	310,000.00	08/01/2018
Vigente	Ingreso	99,006.00	19/01/2018
Vigente	Ingreso	92,160.00	19/01/2018
Vigente	Ingreso	26,390.00	26/01/2018
Vigente	Ingreso	25,000.00	26/01/2018
Vigente	Ingreso	18,720.00	31/01/2018
		571,276.00	

FEBRERO 2018:

MES	Folio Fiscal	RFC Emisor	Nombre Razón Social Emisor	RFC Receptor
FEBRERO	E8056E62-B8C2-4B70-AA01-D18B30B81381 FE3B1F65-DBB7-4640-9E84-B09D7AFE5EE2	JISD600807R31 JISD600807R31	DAMASO JIMENEZ SILVESTRE DAMASO JIMENEZ SILVESTRE	NUCA5905153I2 CEAR830102EV5

CONTINUA CUADRO ANTERIOR:

Nombre Razón Social Receptor	Fecha Emision	Fecha Certificacion	Subtotal	IVA	Total
ALICIA NUÑEZ CEJA	2018-02-27T14:22:20	2018-02-27T15:22:27	21,551.72	3,448.28	25,000.00

Dirección de Auditoría Fiscal

Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842, 3112143022 y 3112135678





Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCION DE AUDITORÍA FISCAL

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

OFICIO: RGOO-019/2024
R.F.C.: JISD600807R31
ORDEN: GIF1800002/21

29

RAFAEL CERVANTEZ AHUMADA	2018-03-08T14:23:07	2018-03-08T15:23:11	206,896.55	33,103.45	240,000.00
			228,448.27	36,551.72	264,999.99

CONTINUA CUADRO ANTERIOR:

Estado Comprobante	Efecto Comprobantes	BBVA BANCOMER	
		DEPOSITO CTA. 0460472840	FECHA
Vigente	Ingreso	25,000.00	23/02/2018
Vigente	Ingreso	240,000.00	28/02/2018
		265,000.00	

MARZO 2018:

MES	Folio Fiscal	RFC Emisor	Nombre Razón Social Emisor	RFC Receptor
MARZO	EC370B59-5C0A-4B86-91FC-4C8ADCABA21E	JISD600807R31	DAMASO JIMENEZ SILVESTRE	GAMR490701IN7
	E45E5E10-0BCA-4E3F-AC05-7E22A38B3945	JISD600807R31	DAMASO JIMENEZ SILVESTRE	RTI061130BF8
	19D1C979-442F-4061-B5BE-BE1BE86188A8	JISD600807R31	DAMASO JIMENEZ SILVESTRE	RTI061130BF8
	261AB22E-C65F-4B35-8649-5A5DFE6F8AAA	JISD600807R31	DAMASO JIMENEZ SILVESTRE	NUCA590515312
	8BE0E466-5E9F-4E16-99C1-C354E6D49629	JISD600807R31	DAMASO JIMENEZ SILVESTRE	BERC530911NUA
	160BD771-6755-4FB7-9BE1-64B0DBA4AB11	JISD600807R31	DAMASO JIMENEZ SILVESTRE	BERC530911NUA
	939493B5-3AA4-4E1C-9BDA-2E9CFC212F39	JISD600807R31	DAMASO JIMENEZ SILVESTRE	BERC530911NUA
	913CBFA0-5E2A-4722-924A-B78FF0E5796A	JISD600807R31	DAMASO JIMENEZ SILVESTRE	CEAR830102EV5
	86E55592-7625-461D-970A-0A75BCBDD680	JISD600807R31	DAMASO JIMENEZ SILVESTRE	BERC530911NUA
	2973A05F-FCBC-48D5-9128-765A321014EA	JISD600807R31	DAMASO JIMENEZ SILVESTRE	AARF500527TSA

Dirección de Auditoría Fiscal

Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842, 3112143022 y 3112135678





"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

OFICIO: RGOO-019/2024
R.F.C.: JISD600807R31
ORDEN: GIF1800002/21

CONTINUA CUADRO ANTERIOR:

Nombre Razón Social Receptor	Fecha Emision	Fecha Certificacion	Subtotal	IVA	Total
MARIA RAQUEL GRADILLA MONTES	2018-04-27T14:50:51	2018-04-27T15:51:00	51,724.14	8,275.86	60,000.00
RESTAURANTES TINOS S DE RL DE CV	2018-03-28T19:12:10	2018-03-28T20:12:18	21,551.71	3,448.27	24,999.98
RESTAURANTES TINOS S DE RL DE CV	2018-03-28T19:20:45	2018-03-28T20:20:49	21,551.73	3,448.28	25,000.01
ALICIA NUÑEZ CEJA	2018-03-27T14:45:55	2018-03-27T15:45:59	42,241.38	6,758.62	49,000.00
CLEMENTE BELTRAN RODRIGUEZ	2018-03-28T13:40:50	2018-03-28T14:40:57	180,000.00	28,800.00	208,800.00
CLEMENTE BELTRAN RODRIGUEZ	2018-03-28T13:47:38	2018-03-28T14:47:42	81,050.00	12,968.00	94,018.00
CLEMENTE BELTRAN RODRIGUEZ	2018-03-27T14:43:07	2018-03-27T15:43:10	62,300.00	9,968.00	72,268.00
RAFAEL CERVANTEZ AHUMADA	2018-03-28T12:53:38	2018-03-28T13:53:42	410,587.50	65,694.00	476,281.50
CLEMENTE BELTRAN RODRIGUEZ	2018-03-27T14:53:27	2018-03-27T15:53:30	112,500.00	18,000.00	130,500.00
FELIPE ALAVEZ RAMIREZ	2018-03-28T12:45:37	2018-03-28T13:45:43	36,810.35	5,889.66	42,700.01
			1,020,316.81	163,250.69	1,183,567.50

CONTINUA CUADRO ANTERIOR:

Estado Comprobante	Efecto Comprobantes	BBVA BANCOMER	
		DEPOSITO CTA. 0460472840	FECHA
Vigente	Ingreso	60,000.00	07/03/2018
Vigente	Ingreso	25,000.00	20/03/2018
Vigente	Ingreso	25,000.00	26/03/2018
Vigente	Ingreso	49,000.00	27/03/2018
Vigente	ingreso	208,800.00	27/03/2018
Vigente	Ingreso	94,018.00	27/03/2018
Vigente	Ingreso	72,268.00	28/03/2018
Vigente	Ingreso	476,281.50	28/03/2018
Vigente	Ingreso	130,500.00	28/03/2018

Dirección de Auditoría Fiscal

Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842, 3112143022 y 3112135678





Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCION DE AUDITORÍA FISCAL

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

OFICIO: RGOO-019/2024
R.F.C.: JISD600807R31
ORDEN: GIF1800002/21

31

Vigente	Ingreso	42,700.00	28/03/2018
		1,183,567.50	

MAYO 2018:

MES	Folio Fiscal	RFC Emisor	Nombre Razón Social Emisor	RFC Receptor
MAYO	189AFA2E-0E99-4E4D-AD81-649627B77FA1	JISD600807R31	DAMASO JIMENEZ SILVESTRE	MIAJ901227S4A

CONTINUA CUADRO ANTERIOR:

Nombre Razón Social Receptor	Fecha Emision	Fecha Certificacion	Subtotal	IVA	Total
JUAN RAMON MIRAMONTES ALDANA	2018-08-13T14:02:04	2018-08-13T15:02:07	304,310.34	48,689.66	353,000.00
			304,310.34	48,689.66	353,000.00

CONTINUA CUADRO ANTERIOR:

Estado Comprobante	Efecto Comprobantes	BANORTE, S.A.	
		DEPOSITO CTA. 0334924029	FECHA
Vigente	Ingreso	353,000.00	04/05/2018

TOTAL, DE INGRESOS POR COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET IDENTIFICADOS CON SU DEPÓSITO DEL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DEL 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 EN CANTIDAD DE \$ 2,045,554.73 (DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 73/100 M.N.).

Los ingresos por comprobantes fiscales digitales por internet identificados con su depósito determinados en cantidad de \$ 2'045,554.73 (DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 73/100 M.N.), se obtuvieron del análisis realizado a los comprobantes fiscales digitales por internet emitidos por el contribuyente revisado en el ejercicio sujeto a revisión, los cuales fueron

Dirección de Auditoría Fiscal

Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842, 3112143022 y 3112135678



“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

OFICIO: RGOO-019/2024
R.F.C.: JISD600807R31
ORDEN: GIF1800002/21

32

consultados en las bases institucionales a que tiene acceso esta autoridad, en virtud de que el contribuyente revisado no aportó la documentación solicitada relativa al ejercicio 2018 sujeto a revisión, esto en apego a lo señalado por el artículo 63, primer y último párrafo del Código Fiscal de la Federación; ingresos que deben ser considerados como tales en virtud de que, las contraprestaciones amparadas con el comprobante fiscal emitido por el contribuyente son ingresos efectivamente cobrados, en virtud de que en los estados de cuenta proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a esta autoridad a nombre del contribuyente, se visualizan los depósitos de dichas contraprestaciones, por lo que al estar el monto de las operaciones depositadas, se consideran efectivamente cobradas, y por consiguiente estas se consideran ingresos acumulables para efectos del impuesto sobre la renta según lo señala el artículo 102, primer y segundo párrafos, de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente en 2018, ingresos por los cuales tiene la obligación de pagar un impuesto de conformidad con el artículo 100, primer y tercer párrafos, fracciones I y II, y último párrafo de la misma Ley; los preceptos legales antes mencionados señalan lo siguiente:

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2018.

ARTICULO 63, PRIMER PÁRRAFO.- *Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales.*

ARTICULO 63, ÚLTIMO PÁRRAFO. - *Las autoridades fiscales presumirán como cierta la información contenida en los comprobantes fiscales digitales por internet y en las bases de datos que llevan o tengan en su poder o a las que tengan acceso.*

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2018.

ARTICULO 100, PRIMER PÁRRAFO. - *Están obligadas al pago del impuesto establecido en esta Sección, las personas físicas que perciban ingresos derivados de la realización de actividades empresariales o de la prestación de servicios profesionales.*

ARTICULO 100, TERCER PÁRRAFO. - *Para los efectos de este Capítulo se consideran:*

ARTICULO 100, FRACCIÓN I.- *Ingresos por actividades empresariales, los provenientes de la realización de actividades comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas, de pesca o silvícolas.*

ARTICULO 100 FRACCIÓN II.- *Ingresos por la prestación de un servicio profesional, las remuneraciones*

Dirección de Auditoría Fiscal

Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842, 3112143022 y 3112135678





“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

OFICIO: RGOO-019/2024
R.F.C.: JISD600807R31
ORDEN: GIF1800002/21

33

que derivan de un servicio personal independiente y cuyos ingresos no estén considerados en el Capítulo I de este Título.

ARTICULO 100, ÚLTIMO PÁRRAFO. - Se entiende que los ingresos los obtienen en su totalidad las personas que realicen la actividad empresarial o presten el servicio profesional.

ARTICULO 102, PRIMER PÁRRAFO. - Para los efectos de esta Sección, los ingresos se consideran acumulables en el momento en que sean efectivamente percibidos.

ARTICULO 102, SEGUNDO PÁRRAFO. - Los ingresos se consideran efectivamente percibidos cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquéllos correspondan a anticipos, a depósitos o a cualquier otro concepto, sin importar el nombre con el que se les designe. Igualmente se considera percibido el ingreso cuando el contribuyente reciba títulos de crédito emitidos por una persona distinta de quien efectúa el pago. Cuando se perciban en cheque, se considerará percibido el ingreso en la fecha de cobro del mismo o cuando los contribuyentes transmitan los cheques a un tercero, excepto cuando dicha transmisión sea en procuración. También se entiende que es efectivamente percibido cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones.

b).- LOS INGRESOS ACUMULABLES PRESUNTOS POR DEPOSITOS EFECTUADOS EN CUENTA BANCARIA DEL CONTRIBUYENTE QUE NO CORRESPONDEN A REGISTROS DE SU CONTABILIDAD, SE INTEGRAN DE FORMA MENSUAL COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

Los ingresos acumulables presuntos por depósitos efectuados en la cuenta bancaria del contribuyente que no corresponden a registros de su contabilidad en cantidad de \$ 3,848,500.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), se integran de forma mensual como se detalla a continuación:

MESES 2018	CUENTA No. 0460472840 BBVA BANCOMER SA	TOTAL INGRESOS PRESUNTOS POR DEPOSITOS EFECTUADOS EN CUENTA BANCARIA DEL CONTRIBUYENTE QUE NO CORRESPONDE A REGISTROS DE SU CONTABILIDAD
ENERO	970,000.00	970,000.00
FEBRERO	2,800,000.00	2,800,000.00
MARZO	78,500.00	78,500.00
ABRIL	0.00	0.00
MAYO	0.00	0.00
JUNIO	0.00	0.00
JULIO	0.00	0.00

Dirección de Auditoría Fiscal

Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842, 3112143022 y 3112135678





"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

OFICIO: RGOO-019/2024
R.F.C.: JISD600807R31
ORDEN: GIF1800002/21

34

AGOSTO	0.00	0.00
SEPTIEMBRE	0.00	0.00
OCTUBRE	0.00	0.00
NOVIEMBRE	0.00	0.00
DICIEMBRE	0.00	0.00
	\$ 3,848,500.00	\$ 3,848,500.00

El análisis de los ingresos presuntos por depósitos efectuados en cuenta bancaria del contribuyente que no corresponden a registros de su contabilidad en cantidad de \$ 3,848,500.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), detectados en la cuenta número 0460472840 de la institución BBVA BANCOMER SA, se detalla a continuación:

ENERO
BANCO BBVA BANCOMER, SA
CTA 0460472840

FECHA DEL DEPOSITO	DESCRIPCION DEL DEPOSITO	IMPORTE DEL DEPOSITO
ENERO		
02/01/2018	SPEI RECIBIDO BAJIO 0005301619 030 5200686 TRASPASO A CUENTA 00030560900010668097 BB52006862 COMERCIALIZADORA DAVITO S DE R	950,000.00
17/01/2018	DEPOSITO EN EFECTIVO 31	10,000.00
29/01/2018	DEPOSITO EN EFECTIVO 41	10,000.00
	SUMA:	\$ 970,000.00

FEBRERO
BANCO BBVA BANCOMER, SA
CTA 0460472840

FECHA DEL DEPOSITO	DESCRIPCION DEL DEPOSITO	IMPORTE DEL DEPOSITO
FEBRERO		
01/02/2018	SPEI RECIBIDO BAJIO 0005169133 030 5012296 ORDEN DE PAGO PARA ABONO EN CU 0003056090001066 8097 BB5012296 COMERCIALIZADORA DAVITO S DE R	1,800,000.00
01/02/2018	SPEI RECIBIDO BAJIO 00051691330305012296 ORDEN DE PAGO PARA ABONO EN CU 0003056090001066 8097 BB5012296 COMERCIALIZADORA DAVITO S DE R	1,000,000.00
	SUMA:	\$ 2,800,000.00

Dirección de Auditoría Fiscal

Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842, 3112143022 y 3112135678





Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCION DE AUDITORÍA FISCAL

“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

OFICIO: RGOO-019/2024
R.F.C.: JISD600807R31
ORDEN: GIF1800002/21

35

MARZO
BANCO BBVA BANCOMER, SA
CTA 0460472840

FECHA DEL DEPOSITO	DESCRIPCION DEL DEPOSITO	IMPORTE DEL DEPOSITO
MARZO		
07/03/2018	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER	75,000.00
07/03/2018	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER 58	1,000.00
21/03/2018	DEPOSITO EN EFECTIVO 63	2,000.00
21/03/2018	DEPOSITO EN EFECTIVO 67	500.00.
SUMA:		\$ 78,500.00

TOTAL, DE INGRESOS PRESUNTOS POR DEPOSITOS EFECTUADOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL CONTRIBUYENTE QUE NO CORRESPONDEN A REGISTROS DE SU CONTABILIDAD, ES POR LA CANTIDAD DE \$ 3,848,500.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Los ingresos presuntos por depósitos efectuados en cuenta bancaria del contribuyente que no corresponden a registros de su contabilidad, determinados en cantidad de \$ 3'848,500.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), se conocieron mediante el análisis efectuado a los importes de los depósitos que aparecen en los estados de cuenta bancarios proporcionados a esta autoridad por la LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ en su carácter de Coordinadora de Atención a Autoridades “C” de la COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, mediante oficio número 214-3/ETL-54485/2022 de fecha 25 de Noviembre de 2022, recibido por esta Autoridad el 30 de Noviembre de 2022; estados de cuenta a nombre del contribuyente DAMASO JIMENEZ SILVESTRE correspondientes a la cuenta bancaria número 0460472840 de la institución Bancaria BBVA Bancomer S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer y cuentas 0334924029 y 0365192484 ambas de la institución Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, relativos a los meses de Enero a Diciembre 2018, los cuales forman parte del expediente que obra en poder de esta autoridad abierto a nombre de la contribuyente revisada y que son considerados para efectos de las determinaciones realizadas por esta autoridad, esto de conformidad con el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, el cual señala:

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN 2018.

ARTICULO 63 PRIMER PÁRRAFO.- *Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades*

Dirección de Auditoría Fiscal
Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842, 3112143022 y 3112135678

“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

OFICIO: RGOO-019/2024
R.F.C.: JISD600807R31
ORDEN: GIF1800002/21

36

fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales.

Estados de cuenta que se le dieron a conocer al contribuyente a través del oficio RG-028/2023 de fecha 22 de febrero de 2023 señalado en las hojas No. 12 y 13 del presente oficio; los cuales al ser analizados en su contenido, se detectaron diversos depósitos que fueron realizados a dichas cuentas y de los cuales se solicitó al contribuyente aclarara su origen y procedencia mediante oficio RG-058/2023 de fecha 27 de abril de 2023 señalado en las hojas No. 14 a la 16 del presente oficio; aclaración respecto de la cual el contribuyente no efectuó manifestación alguna; por lo que al ser depósitos realizados en las cuentas bancarias a nombre del contribuyente, los cuales no se encuentran registrados en contabilidad, toda vez que aun y cuando el contribuyente estando obligado a llevar contabilidad según lo señala el artículo 110, primer párrafo, fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente en 2018, en relación con los artículos 28 primer párrafo, fracción I y II del Código Fiscal de la Federación y 33 primer párrafo, apartado B, fracción III, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ambos vigentes en 2018; esta no la presentó a la autoridad que ejerce sus facultades de comprobación; por lo tanto, dichos depósitos son considerados por esta autoridad fiscalizadora como Ingresos presuntos de conformidad a lo establecido por el artículo 101, segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2018 y artículo 59, primer párrafo, fracción III, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente en 2018, por los cuales la contribuyente deberá pagar contribuciones, para efectos del impuesto sobre la renta.

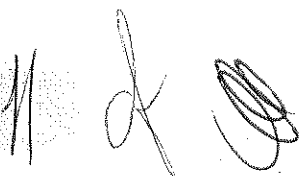
Los preceptos legales antes mencionados se detallan a continuación:

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2018.

ARTICULO 110, PRIMER PÁRRAFO. - *Los contribuyentes personas físicas sujetos al régimen establecido en esta Sección, además de las obligaciones establecidas en otros artículos de esta Ley y en las demás disposiciones fiscales, tendrán las siguientes:*

ARTICULO 110, FRACCIÓN II.- *Llevar contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, tratándose de personas físicas cuyos ingresos del ejercicio de que se trate no excedan de dos millones de pesos, llevarán su contabilidad y expedirán sus comprobantes en los términos de las fracciones III y IV del artículo 112 de esta Ley.*

ARTICULO 101, SEGUNDO PÁRRAFO. - *Los ingresos determinados presuntivamente por las autoridades fiscales, en los casos en que proceda conforme al Código Fiscal de la Federación, se considerarán ingresos acumulables en los términos de esta Sección, cuando en el ejercicio de que se trate el contribuyente perciba preponderantemente ingresos que correspondan a actividades empresariales o a la prestación de servicios profesionales.*



Dirección de Auditoría Fiscal

Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842, 3112143022 y 3112135678





Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL

“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

OFICIO: RGOO-019/2024

R.F.C.: JISD600807R31

ORDEN: GIF1800002/21

37

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN 2018.

ARTÍCULO 28, PRIMER PÁRRAFO. - Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad, estarán a lo siguiente:

ARTICULO 28, FRACCIÓN I.- La contabilidad, para efectos fiscales, se integra por los libros, sistemas y registros contables, papeles de trabajo, estados de cuenta, cuentas especiales, libros y registros sociales, control de inventarios y método de valuación, discos y cintas o cualquier otro medio procesable de almacenamiento de datos, los equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal y sus respectivos registros, además de la documentación comprobatoria de los asientos respectivos, así como toda la documentación e información relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales, la que acredite sus ingresos y deducciones, y la que obliguen otras leyes; en el Reglamento de este Código se establecerá la documentación e información con la que se deberá dar cumplimiento a esta fracción, y los elementos adicionales que integran contabilidad.

ARTICULO 28, FRACCIÓN II.- Los registros o asientos contables a que se refiere la fracción anterior deberán cumplir con los requisitos que establezca el Reglamento de este Código y las disposiciones de carácter general que emita el Servicio de Administración Tributaria.

ARTICULO 59, PRIMER PÁRRAFO. - Para la comprobación de los ingresos, del valor de los actos, actividades o activos, por los que se deban pagar contribuciones, así como de la actualización de las hipótesis para la aplicación de las tasas establecidas en las disposiciones fiscales, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario:

ARTICULO 59, FRACCIÓN III, PRIMER PÁRRAFO. - Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones.

ARTICULO 59, FRACCIÓN III, SEGUNDO PÁRRAFO. - Para los efectos de esta fracción, se considera que el contribuyente no registró en su contabilidad los depósitos en su cuenta bancaria cuando, estando obligado a llevarla, no la presente a la autoridad cuando ésta ejerza sus facultades de comprobación.

REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE EN 2018.

ARTÍCULO 33, PRIMER PÁRRAFO. - Para los efectos del artículo 28, fracciones I y II del Código, se estará a lo siguiente:

ARTICULO 33, APARTADO B.- Los registros o asientos contables deberán:

Dirección de Auditoría Fiscal

Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842, 3112143022 y 3112135678





Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCION DE AUDITORÍA FISCAL

“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

OFICIO: RGOO-019/2024
R.F.C.: JISD600807R31
ORDEN: GIF1800002/21

38

FRACCIÓN III.- Permitir la identificación de cada operación, acto o actividad y sus características, relacionándolas con los folios asignados a los comprobantes fiscales o con la documentación comprobatoria, de tal forma que pueda identificarse la forma de pago, las distintas contribuciones, tasas y cuotas, incluyendo aquellas operaciones, actos o actividades por las que no se deban pagar contribuciones, de acuerdo a la operación, acto o actividad de que se trate;

B).- DEDUCCIONES AUTORIZADAS

En razón de que el contribuyente no aportó información y documentación referente a Compras y Gastos que le hubieren originado Deduciones Autorizadas para efectos del Impuesto Sobre la Renta, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero del 2018 al 31 de Diciembre del 2018 sujeto a revisión, esta Autoridad no tiene los elementos suficientes para poder analizar y determinar este concepto, por lo que no hay determinación respecto a este rubro.

II.- VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES

PERIODO FISCAL: DEL 01 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

DECLARACIONES PRESENTADAS:

Con fundamento en el artículo 63 primer y último párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente y según información y documentación obtenida de las bases institucionales a que tiene acceso esta autoridad y que consta en el expediente que la autoridad fiscal tiene en su poder abierto a nombre del contribuyente DAMASO JIMENEZ SILVESTRE, se conoció y comprobó que el contribuyente revisado presentó pagos definitivos de Impuesto al Valor Agregado del periodo fiscal comprendido del 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018, ante el portal del Servicio de Administración Tributaria; los fundamentos legales antes mencionados señalan lo siguiente:

ARTICULO 63, PRIMER PARRAFO.- *Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales.*

ARTICULO 63, ÚLTIMO PARRAFO. - *Las autoridades fiscales presumirán como cierta la información contenida en los comprobantes fiscales digitales por internet y en las bases de datos que lleven o tengan en su poder o a las que tengan acceso.*

Las declaraciones presentadas contienen los siguientes datos y cifras principales:

Dirección de Auditoría Fiscal
Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842, 3112143022 y 3112135678





Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCION DE AUDITORÍA FISCAL

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

OFICIO: RGOO-019/2024
R.F.C.: JISD600807R31
ORDEN: GIF1800002/21

39

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DECLARACION PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES**

RFC: JISD600807R31
Nombre, Denominación o Razón Social: JIMENEZ SILVESTRE DAMASO

DATOS GENERALES	
TIPO DE DECLARACION	NORMAL
EJERCICIO	2018
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	13/08/2018 11:09
PERIODO	ENERO
NUMERO DE OPERACIÓN	272204197
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
INGRESOS POR LOS QUE COBRÓ IVA A LA TASA DEL 16%	0
INGRESOS POR LOS QUE COBRÓ IVA A LA TASA DEL 0%	0
INGRESOS POR LOS QUE NO COBRÓ IVA (EXENTOS)	0
IVA COBRADO DEL PERIODO	0
IVA QUE LE RETUVIERON	0
TOTAL DE IVA ACREDITABLE	0
CANTIDAD A CARGO	0
SALDO A FAVOR DE IVA DE PERIODOS ANTERIORES	0
IMPUESTO A CARGO	0
DETALLE DEL PAGO	
R21 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
A CARGO	0
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	0
CANTIDAD A PAGAR	0

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DECLARACION PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES**

RFC: JISD600807R31
Nombre, Denominación o Razón Social: JIMENEZ SILVESTRE DAMASO

DATOS GENERALES

Dirección de Auditoría Fiscal
Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842, 3112143022 y 3112135678





Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCION DE AUDITORÍA FISCAL

“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

OFICIO: RGOO-019/2024
R.F.C.: JISD600807R31
ORDEN: GIF1800002/21

40

TIPO DE DECLARACION	NORMAL
EJERCICIO	2018
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	13/08/2018 11:10
PERIODO	FEBRERO
NUMERO DE OPERACIÓN	272204532
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
INGRESOS POR LOS QUE COBRÓ IVA A LA TASA DEL 16%	0
INGRESOS POR LOS QUE COBRÓ IVA A LA TASA DEL 0%	0
INGRESOS POR LOS QUE NO COBRÓ IVA (EXENTOS)	0
IVA COBRADO DEL PERIODO	0
IVA QUE LE RETUVIERON	0
TOTAL DE IVA ACREDITABLE	0
CANTIDAD A CARGO	0
SALDO A FAVOR DE IVA DE PERIODOS ANTERIORES	0
IMPUESTO A CARGO	0
DETALLE DEL PAGO	
R21 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
A CARGO	0
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	0
CANTIDAD A PAGAR	0

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DECLARACION PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES**

RFC

JISD600807R31

Nombre, Denominación o Razón Social: JIMENEZ SILVESTRE DAMASO

DATOS GENERALES	
TIPO DE DECLARACION	NORMAL
EJERCICIO	2018
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	13/08/2018 11:11
PERIODO	MARZO
NUMERO DE OPERACIÓN	272204776
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
INGRESOS POR LOS QUE COBRÓ IVA A LA TASA DEL 16%	0

Dirección de Auditoría Fiscal

Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842, 3112143022 y 3112135678





Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCION DE AUDITORÍA FISCAL

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

OFICIO: RGOO-019/2024
R.F.C.: JISD600807R31
ORDEN: GIF1800002/21

41

INGRESOS POR LOS QUE COBRÓ IVA A LA TASA DEL 0%	0
INGRESOS POR LOS QUE NO COBRÓ IVA (EXENTOS)	0
IVA COBRADO DEL PERIODO	0
IVA QUE LE RETUVIERON	0
TOTAL DE IVA ACREDITABLE	0
CANTIDAD A CARGO	0
SALDO A FAVOR DE IVA DE PERIODOS ANTERIORES	0
IMPUESTO A CARGO	0
DETALLE DEL PAGO	
R1 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
A CARGO	0
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	0
CANTIDAD A PAGAR	0

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DECLARACION PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES**

RFC

JISD600807R31

Nombre, Denominación o Razón Social: JIMENEZ SILVESTRE DAMASO

DATOS GENERALES	
TIPO DE DECLARACION	NORMAL
EJERCICIO	2018
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	13/08/2018 11:12
PERIODO	ABRIL
NUMERO DE OPERACIÓN	272205017
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
INGRESOS POR LOS QUE COBRÓ IVA A LA TASA DEL 16%	0
INGRESOS POR LOS QUE COBRÓ IVA A LA TASA DEL 0%	0
INGRESOS POR LOS QUE NO COBRÓ IVA (EXENTOS)	0
IVA COBRADO DEL PERIODO	0
IVA QUE LE RETUVIERON	0
TOTAL DE IVA ACREDITABLE	0
CANTIDAD A CARGO	0

Dirección de Auditoría Fiscal

Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842, 3112143022 y 3112135678





Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCION DE AUDITORÍA FISCAL

“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

OFICIO: RGOO-019/2024

R.F.C.: JISD600807R31

ORDEN: GIF1800002/21

42

SALDO A FAVOR DE IVA DE PERIODOS ANTERIORES	0
IMPUESTO A CARGO	0
DETALLE DEL PAGO	
R1 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
A CARGO	0
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	0
CANTIDAD A PAGAR	0

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DECLARACION PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES**

RFC

JISD600807R31

Nombre, Denominación o Razón Social: JIMENEZ SILVESTRE DAMASO

Cantidad a Pagar

0

DATOS GENERALES	
TIPO DE DECLARACION	NORMAL
EJERCICIO	2018
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	13/08/2018 11:14
PERIODO	MAYO
NUMERO DE OPERACIÓN	272205342
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
INGRESOS POR LOS QUE COBRÓ IVA A LA TASA DEL 16%	0
INGRESOS POR LOS QUE COBRÓ IVA A LA TASA DEL 0%	0
INGRESOS POR LOS QUE NO COBRÓ IVA (EXENTOS)	0
IVA COBRADO DEL PERIODO	0
IVA QUE LE RETUVIERON	0
TOTAL DE IVA ACREDITABLE	0
CANTIDAD A CARGO	0
SALDO A FAVOR DE IVA DE PERIODOS ANTERIORES	0
IMPUESTO A CARGO	0
DETALLE DEL PAGO	
R1 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
A CARGO	0

Dirección de Auditoría Fiscal

Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842, 3112143022 y 3112135678





Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCION DE AUDITORÍA FISCAL

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

OFICIO: RGOO-019/2024
R.F.C.: JISD600807R31
ORDEN: GIF1800002/21

43

TOTAL DE CONTRIBUCIONES	0
CANTIDAD A PAGAR	0

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DECLARACION PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES**

RFC: JISD600807R31
Nombre, Denominación o Razón Social: JIMENEZ SILVESTRE DAMASO

DATOS GENERALES	
TIPO DE DECLARACION	NORMAL
EJERCICIO	2018
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	13/08/2018 11:17
PERIODO	JUNIO
NUMERO DE OPERACIÓN	272206198
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
INGRESOS POR LOS QUE COBRÓ IVA A LA TASA DEL 16%	0
INGRESOS POR LOS QUE COBRÓ IVA A LA TASA DEL 0%	0
INGRESOS POR LOS QUE NO COBRÓ IVA (EXENTOS)	0
IVA COBRADO DEL PERIODO	0
IVA QUE LE RETUVIERON	0
TOTAL DE IVA ACREDITABLE	0
CANTIDAD A CARGO	0
SALDO A FAVOR DE IVA DE PERIODOS ANTERIORES	0
IMPUESTO A CARGO	0
DETALLE DEL PAGO	
R1 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
A CARGO	0
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	0
CANTIDAD A PAGAR	0

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DECLARACION PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES**

RFC: JISD600807R31
Nombre, Denominación o Razón Social: JIMENEZ SILVESTRE DAMASO

Dirección de Auditoría Fiscal

Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842, 3112143022 y 3112135678





"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

OFICIO: RGOO-019/2024
R.F.C.: JISD600807R31
ORDEN: GIF1800002/21

44

DATOS GENERALES	
TIPO DE DECLARACION	NORMAL
EJERCICIO	2018
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	13/08/2018 11:18
PERIODO	JULIO
NUMERO DE OPERACIÓN	272206466
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
INGRESOS POR LOS QUE COBRÓ IVA A LA TASA DEL 16%	0
INGRESOS POR LOS QUE COBRÓ IVA A LA TASA DEL 0%	0
INGRESOS POR LOS QUE NO COBRÓ IVA (EXENTOS)	0
IVA COBRADO DEL PERIODO	0
IVA QUE LE RETUVIERON	0
TOTAL DE IVA ACREDITABLE	0
CANTIDAD A CARGO	0
SALDO A FAVOR DE IVA DE PERIODOS ANTERIORES	0
IMPUESTO A CARGO	0
DETALLE DEL PAGO	
R1 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
A CARGO	0
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	0
CANTIDAD A PAGAR	0

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ACUSE DE RECIBO
DECLARACION PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES**

RFC

JISD600807R31

Nombre, Denominación o Razón Social: JIMENEZ SILVESTRE DAMASO

DATOS GENERALES	
TIPO DE DECLARACION	NORMAL
EJERCICIO	2018
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	22/06/2022 14:18
PERIODO	AGOSTO
NUMERO DE OPERACIÓN	483890162
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	

Dirección de Auditoría Fiscal
Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842, 3112143022 y 3112135678





Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

OFICIO: RGOO-019/2024
R.F.C.: JISD600807R31
ORDEN: GIF1800002/21

45

INGRESOS POR LOS QUE COBRÓ IVA A LA TASA DEL 16%	0
INGRESOS POR LOS QUE COBRÓ IVA A LA TASA DEL 0%	0
INGRESOS POR LOS QUE NO COBRÓ IVA (EXENTOS)	0
IVA COBRADO DEL PERIODO	0
IVA QUE LE RETUVIERON	0
TOTAL DE IVA ACREDITABLE	0
CANTIDAD A CARGO	0
SALDO A FAVOR DE IVA DE PERIODOS ANTERIORES	0
IMPUESTO A CARGO	0
DETALLE DEL PAGO	
R1 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
A CARGO	0
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	0
CANTIDAD A PAGAR	0

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ACUSE DE RECIBO
DECLARACION PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES**

RFC

JISD600807R31

Nombre, Denominación o Razón Social: JIMENEZ SILVESTRE DAMASO

DATOS GENERALES	
TIPO DE DECLARACION	NORMAL
EJERCICIO	2018
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	22/06/2022 15:15
PERIODO	SEPTIEMBRE
NUMERO DE OPERACIÓN	483906468
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16%	0
ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 0%	0
ACTIVIDADES EXENTAS	0
IVA COBRADO DEL PERIODO	0
IVA ACREDITABLE DEL PERIODO	0

Dirección de Auditoría Fiscal

Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842, 3112143022 y 3112135678



“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

OFICIO: RGOO-019/2024

R.F.C.: JISD600807R31

ORDEN: GIF1800002/21

46

IVA RETENIDO	0
CANTIDAD A CARGO	0
IMPUESTO A CARGO	0
DETALLE DEL PAGO	
R1 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
A CARGO	0
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	0
CANTIDAD A PAGAR	0

A). - VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES

De la revisión y análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio número 214-3/ETL-54485/2022 de fecha 25 de Noviembre de 2022, consistentes en estados de cuenta bancarios de la cuenta número 0460472840, de la Institución bancaria BBVA MEXICO, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, y de las cuentas 0334924029 y 0365192484 ambas de la institución Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, todas abiertas a nombre del contribuyente DAMASO JIMENEZ SILVESTRE, correspondientes al periodo fiscal comprendido del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018; así como a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por el contribuyente en el ejercicio fiscal 2018 sujeto a revisión, obtenidos de los sistemas institucionales a que tiene acceso ésta autoridad Fiscal, y a las declaraciones normales presentadas por el contribuyente para efectos de los mensuales definitivos del Impuesto al Valor Agregado de los meses de enero a septiembre de 2018; se conoció y comprobó que para efectos del Impuesto al Valor Agregado por el periodo fiscal sujeto a revisión, el contribuyente DAMASO JIMENEZ SILVESTRE, omitió declarar Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% efectivamente cobrados en cantidad de **\$ 5,894,054.73 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 73/100 M.N.)**, como se detalla a continuación:

MESES 2018	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADO A LA TASA DEL 16% DETERMINADO	DECLARADOS POR EL CONTRIBUYENTE	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADO A LA TASA DEL 16% OMITIDO
ENERO	1,462,479.31	0.00	1,462,479.31
FEBRERO	3,028,448.27	0.00	3,028,448.27
MARZO	1,098,816.81	0.00	1,098,816.81
ABRIL	0.00	0.00	0.00
MAYO	304,310.34	0.00	304,310.34
JUNIO	0.00	0.00	0.00
JULIO	0.00	0.00	0.00
AGOSTO	0.00	0.00	0.00

Dirección de Auditoría Fiscal

Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842, 3112143022 y 3112135678





Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCION DE AUDITORÍA FISCAL

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

OFICIO: RGOO-019/2024

R.F.C.: JISD600807R31

ORDEN: GIF1800002/21

47

SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	0.00	--- 0 ---	0.00
NOVIEMBRE	0.00	--- 0 ---	0.00
DICIEMBRE	0.00	--- 0 ---	0.00
TOTAL	5,894,054.73	0.00	5,894,054.73

El Valor de Actos o Actividades gravado a la tasa del 16% determinado en cantidad de \$ **5,894,054.73** (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 73/100 M.N.), para efectos del Impuesto al Valor Agregado, señalado en el cuadro que antecede, se integra por los conceptos e importes que se detallan a continuación:

CONCEPTO	DETERMINADOS POR LA AUTORIDAD
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES POR COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET EMITIDOS IDENTIFICADOS CON SU DEPOSITO EN CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	\$ 2,045,554.73
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES PRESUNTOS POR DEPOSITOS EFECTUADOS EN CUENTA BANCARIA DEL CONTRIBUYENTE. QUE NO CORRESPONDEN A REGISTROS DE SU CONTABILIDAD	3,848,500.00
TOTAL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADO A LA TASA DEL 16% DETERMINADO	\$ 5,894,054.73

El Valor de Actos o Actividades gravado a la tasa del 16% determinado por la Autoridad en cantidad de \$ **5,894,054.73** (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 73/100 M.N.), para efectos de los pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado, señalado en los cuadros que anteceden, se integran de forma mensual como sigue:

MESES 2018	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES AL 16%		TOTAL TOTAL DE VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES DETERMINADOS
	POR COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET EMITIDOS IDENTIFICADO CON SU DEPOSITO	PRESUNTOS POR DEPOSITOS EFECTUADOS EN CUENTA BANCARIA DEL CONTRIBUYETE QUE NO CORRESPONDEN A REGISTROS DE SU CONTABILIDAD	

Dirección de Auditoría Fiscal

Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842, 3112143022 y 3112135678





Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCION DE AUDITORÍA FISCAL

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

OFICIO: RGOO-019/2024
R.F.C.: JISD600807R31
ORDEN: GIF1800002/21

48

ENERO	492,479.31	970,000.00	1,462,479.31
FEBRERO	228,448.27	2,800,000.00	3,028,448.27
MARZO	1,020,316.81	78,500.00	1,098,816.81
ABRIL	0.00	0.00	0.00
MAYO	304,310.34	0.00	304,310.34
JUNIO	0.00	0.00	0.00
JULIO	0.00	0.00	0.00
AGOSTO	0.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE	0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE	0.00	0.00	0.00
SUMA	2,045,554.73	3,848,500.00	5,894,054.73

A continuación, se efectúa un análisis de cada uno de los conceptos que conforman el total de Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% determinado:

1.- VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADO A LA TASA DEL 16% POR COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET EMITIDOS, IDENTIFICADO CON SU DEPÓSITO:

El Valor de Actos o Actividades gravado a la tasa del 16% por Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos, identificado con su depósito determinados en cantidad de \$ 5'894,054.73 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 73/100 M.N.), se integran como se detalla a continuación:

ENERO 2018:

MES	Folio Fiscal	RFC Emisor	Nombre Razón Social Emisor	RFC Receptor
ENERO	D419C78B-4501-4E75-9386-57566F0ECA11	JISD600807R31	DAMASO JIMENEZ SILVESTRE	CEAR830102EV5
	25522DF6-F4E8-42A8-97A5-9D2CA2876568	JISD600807R31	DAMASO JIMENEZ SILVESTRE	BERC530911NUA
	E2E11B34-2EE7-4316-81A2-B825508F6B70	JISD600807R31	DAMASO JIMENEZ SILVESTRE	BERC530911NUA
	FE6969CF-3A72-4E4C-A877-5836A76D9C80	JISD600807R31	DAMASO JIMENEZ SILVESTRE	AEOR650919UQA
	29B3F69F-F4E5-4E51-88AC-D9A0632771D7	JISD600807R31	DAMASO JIMENEZ SILVESTRE	PCC9401131C2

Dirección de Auditoría Fiscal

Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842, 3112143022 y 3112135678





Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCION DE AUDITORÍA FISCAL

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

OFICIO: RGOO-019/2024
R.F.C.: JISD600807R31
ORDEN: GIF1800002/21

49

6227BD64-D003-47B7-B271-1C6EB3276E11	JISD600807R31	DAMASO JIMENEZ SILVESTRE	BERC530911NUA
--------------------------------------	---------------	--------------------------	---------------

CONTINUA CUADRO ANTERIOR:

Nombre Razón Social Receptor	Fecha Emision	Fecha Certificacion	Subtotal	IVA	Total
RAFAEL CERVANTEZ AHUMADA	2018-01-10T14:56:36	2018-01-10T15:56:40	267,241.38	42,758.62	310,000.00
CLEMENTE BELTRAN RODRIGUEZ	2018-01-25T15:06:51	2018-01-25T16:06:57	85,350.00	13,656.00	99,006.00
CLEMENTE BELTRAN RODRIGUEZ	2018-03-09T14:07:16	2018-03-09T15:07:24	79,448.28	12,711.72	92,160.00
JOSE RAUL ANGELES ORTEGON	2018-01-30T14:38:31	2018-01-30T15:42:06	22,750.00	3,640.00	26,390.00
PROYECTOS CONTROL DE CALIDAD Y TOPOGRAFICOS SA DE CV	2018-01-31T13:04:50	2018-01-31T14:04:55	21,551.72	3,448.28	25,000.00
CLEMENTE BELTRAN RODRIGUEZ	2018-02-22T12:16:42	2018-02-22T13:16:50	16,137.93	2,582.07	18,720.00
			492,479.31	78,796.69	571,276.00

CONTINUA CUADRO ANTERIOR:

Estado Comprobante	Efecto Comprobantes	BBVA BANCOMER	
		DEPOSITO CTA. 0460472840	FECHA
Vigente	Ingreso	310,000.00	08/01/2018
Vigente	Ingreso	99,006.00	19/01/2018
Vigente	Ingreso	92,160.00	19/01/2018
Vigente	Ingreso	26,390.00	26/01/2018
Vigente	Ingreso	25,000.00	26/01/2018
Vigente	Ingreso	18,720.00	31/01/2018
		571,276.00	

FEBRERO 2018:

Dirección de Auditoría Fiscal

Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842, 3112143022 y 3112135678



"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

OFICIO: RGOO-019/2024
R.F.C.: JISD600807R31
ORDEN: GIF1800002/21

50

MES	Folio Fiscal	RFC Emisor	Nombre Razón Social Emisor	RFC Receptor
FEBRERO	E8056E62-B8C2-4B70-AA01-D18B30B81381	JISD600807R31	DAMASO JIMENEZ SILVESTRE	NUCA5905153I2
	FE3B1F65-DBB7-4640-9E84-B09D7AFE5EE2	JISD600807R31	DAMASO JIMENEZ SILVESTRE	CEAR830102EV5

CONTINUA CUADRO ANTERIOR:

Nombre Razón Social Receptor	Fecha Emision	Fecha Certificacion	Subtotal	IVA	Total
ALICIA NUÑEZ CEJA	2018-02-27T14:22:20	2018-02-27T15:22:27	21,551.72	3,448.28	25,000.00
RAFAEL CERVANTEZ AHUMADA	2018-03-08T14:23:07	2018-03-08T15:23:11	206,896.55	33,103.45	240,000.00
			228,448.27	36,551.72	264,999.99

CONTINUA CUADRO ANTERIOR:

Estado Comprobante	Efecto Comprobantes	BBVA BANCOMER	
		DEPOSITO CTA. 0460472840	FECHA
Vigente	Ingreso	25,000.00	23/02/2018
Vigente	Ingreso	240,000.00	28/02/2018
		265,000.00	

MARZO 2018:

MES	Folio Fiscal	RFC Emisor	Nombre Razón Social Emisor	RFC Receptor
MARZO	EC370B59-5C0A-4B86-91FC-4C8ADCABA21E	JISD600807R31	DAMASO JIMENEZ SILVESTRE	GAMR490701IN7
	E45E5E10-0BCA-4E3F-AC05-7E22A38B3945	JISD600807R31	DAMASO JIMENEZ SILVESTRE	RTI061130BF8
	19D1C979-442F-4061-B5BE-BE1BE86188A8	JISD600807R31	DAMASO JIMENEZ SILVESTRE	RTI061130BF8
	261AB22E-C65F-4B35-8649-5A5DFE6F8AAA	JISD600807R31	DAMASO JIMENEZ SILVESTRE	NUCA5905153I2
	8BE0E466-5E9F-4E16-99C1-C354E6D49629	JISD600807R31	DAMASO JIMENEZ SILVESTRE	BERC530911NUA
	160BD771-6755-4FB7-9BE1-64B0DBA4AB11	JISD600807R31	DAMASO JIMENEZ SILVESTRE	BERC530911NUA

Dirección de Auditoría Fiscal

Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842, 3112143022 y 3112135678





Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCION DE AUDITORÍA FISCAL

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

OFICIO: RGOO-019/2024
R.F.C.: JISD600807R31
ORDEN: GIF1800002/21

51

939493B5-3AA4-4E1C-9BDA-2E9CFC212F39	JISD600807R31	DAMASO JIMENEZ SILVESTRE	BERC530911NUA
913CBFA0-5E2A-4722-924A-B78FF0E5796A	JISD600807R31	DAMASO JIMENEZ SILVESTRE	CEAR830102EV5
86E55592-7625-461D-970A-0A75BCBDD680	JISD600807R31	DAMASO JIMENEZ SILVESTRE	BERC530911NUA
2973A05F-FCBC-48D5-9128-765A321014EA	JISD600807R31	DAMASO JIMENEZ SILVESTRE	AARF500527TSA

CONTINUA CUADRO ANTERIOR:

Nombre Razón Social Receptor	Fecha Emision	Fecha Certificacion	Subtotal	IVA	Total
MARIA RAQUEL GRADILLA MONTES RESTAURANTES TINOS S DE RL DE CV	2018-04-27T14:50:51	2018-04-27T15:51:00	51,724.14	8,275.86	60,000.00
RESTAURANTES TINOS S DE RL DE CV	2018-03-28T19:12:10	2018-03-28T20:12:18	21,551.71	3,448.27	24,999.98
RESTAURANTES TINOS S DE RL DE CV	2018-03-28T19:20:45	2018-03-28T20:20:49	21,551.73	3,448.28	25,000.01
ALICIA NUÑEZ CEJA	2018-03-27T14:45:55	2018-03-27T15:45:59	42,241.38	6,758.62	49,000.00
CLEMENTE BELTRAN RODRIGUEZ	2018-03-28T13:40:50	2018-03-28T14:40:57	180,000.00	28,800.00	208,800.00
CLEMENTE BELTRAN RODRIGUEZ	2018-03-28T13:47:38	2018-03-28T14:47:42	81,050.00	12,968.00	94,018.00
CLEMENTE BELTRAN RODRIGUEZ	2018-03-27T14:43:07	2018-03-27T15:43:10	62,300.00	9,968.00	72,268.00
RAFAEL CERVANTEZ AHUMADA	2018-03-28T12:53:38	2018-03-28T13:53:42	410,587.50	65,694.00	476,281.50
CLEMENTE BELTRAN RODRIGUEZ	2018-03-27T14:53:27	2018-03-27T15:53:30	112,500.00	18,000.00	130,500.00
FELIPE ALAVEZ RAMIREZ	2018-03-28T12:45:37	2018-03-28T13:45:43	36,810.35	5,889.66	42,700.01
			1,020,316.81	163,250.69	1,183,567.50

CONTINUA CUADRO ANTERIOR:

Estado Comprobante	Efecto Comprobantes	BBVA BANCOMER	
		DEPOSITO CTA. 0460472840	FECHA
Vigente	Ingreso	60,000.00	07/03/2018
Vigente	Ingreso	25,000.00	20/03/2018
Vigente	Ingreso	25,000.00	26/03/2018

Dirección de Auditoría Fiscal

Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842, 3112143022 y 3112135678





"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

OFICIO: RGOO-019/2024
R.F.C.: JISD600807R31
ORDEN: GIF1800002/21

52

Vigente	Ingreso	49,000.00	27/03/2018
Vigente	Ingreso	208,800.00	27/03/2018
Vigente	Ingreso	94,018.00	27/03/2018
Vigente	Ingreso	72,268.00	28/03/2018
Vigente	Ingreso	476,281.50	28/03/2018
Vigente	Ingreso	130,500.00	28/03/2018
Vigente	Ingreso	42,700.00	28/03/2018
		1,183,567.50	

MAYO 2018:

MES	Folio Fiscal	RFC Emisor	Nombre Razón Social Emisor	RFC Receptor
MAYO	189AFA2E-0E99-4E4D-AD81-649627B77FA1	JISD600807R31	DAMASO JIMENEZ SILVESTRE	MIAJ901227S4A

CONTINUA CUADRO ANTERIOR:

Nombre Razón Social Receptor	Fecha Emision	Fecha Certificacion	Subtotal	IVA	Total
JUAN RAMON MIRAMONTES ALDANA	2018-08-13T14:02:04	2018-08-13T15:02:07	304,310.34	48,689.66	353,000.00
			304,310.34	48,689.66	353,000.00

CONTINUA CUADRO ANTERIOR:

Estado Comprobante	Efecto Comprobantes	BANORTE, S.A.	
		DEPOSITO CTA. 0334924029	FECHA
Vigente	Ingreso	353,000.00	04/05/2018

TOTAL DE VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% POR COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET IDENTIFICADOS CON SU DEPÓSITO DEL PERIODO FISCAL





"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

OFICIO: RGOO-019/2024
R.F.C.: JISD600807R31
ORDEN: GIF1800002/21

53

COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DEL 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 EN CANTIDAD DE \$ 2,045,554.73 (DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 73/100 M.N.).

El Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% por comprobantes fiscales digitales por internet identificados con su depósito determinados en cantidad de \$ 2'045,554.73 (DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 73/100 M.N.), se obtuvieron del análisis realizado a los comprobantes fiscales digitales por internet emitidos por el contribuyente revisado en el ejercicio sujeto a revisión, los cuales fueron consultados en las bases institucionales a que tiene acceso esta autoridad, en virtud de que el contribuyente revisado no aportó la documentación solicitada relativa al ejercicio 2018 sujeto a revisión, esto en apego a lo señalado por el artículo 63, primer y último párrafo del Código Fiscal de la Federación; Valor de Actos o Actividades que deben ser considerados como tales en virtud de que las contraprestaciones amparadas con el comprobante fiscal emitido por el contribuyente por concepto de servicios de construcción, renta de maquinaria de construcción, y venta de material y otros, son Valor de Actos o Actividades efectivamente cobrados, en virtud de que en los estados de cuenta proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a esta autoridad a nombre del contribuyente, se visualizan los depósitos de dichas contraprestaciones, por lo que al estar el monto de las operaciones depositadas, se consideran efectivamente cobradas y por consiguiente efectuadas las operaciones para efectos del Impuesto al Valor Agregado de conformidad con los artículos 1-B primer párrafo, 11 primer párrafo, 17 primer párrafo y 22 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2018, y por consiguiente estas se consideran Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% para efectos del impuesto al Valor Agregado según lo señala el artículo 1 primer párrafo, fracciones I, II y III y segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2018; Valor de Actos o Actividades por los cuales tiene la obligación de pagar un impuesto; los preceptos legales antes mencionados señalan lo siguiente

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 2018

ARTICULO 1, PRIMER PÁRRAFO. - *Están obligadas al pago del impuesto al valor agregado establecido en esta Ley, las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:*

ARTICULO 1, FRACCION I.- *Enajenen bienes.*

ARTICULO 1, FRACCIÓN II.- *Presten servicios independientes.*

ARTICULO 1, FRACCION III.- *Otorguen el uso o goce temporal de bienes.*

ARTICULO 1, SEGUNDO PÁRRAFO. - *El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta Ley, la tasa del 16%. El impuesto al valor agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores.*

Dirección de Auditoría Fiscal

Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842, 3112143022 y 3112135678





"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

OFICIO: RG00-019/2024
R.F.C.: JISD600807R31
ORDEN: GIF1800002/21

54

ARTICULO 1-B, PRIMER PÁRRAFO. - *Para los efectos de esta Ley se consideran efectivamente cobradas las contraprestaciones cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquéllas correspondan a anticipos, depósitos o a cualquier otro concepto sin importar el nombre con el que se les designe, o bien, cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones que den lugar a las contraprestaciones.*

ARTICULO 11, PRIMER PÁRRAFO. - *Se considera que se efectúa la enajenación de los bienes en el momento en el que efectivamente se cobren las contraprestaciones y sobre el monto de cada una de ellas.*

ARTICULO 17, PRIMER PÁRRAFO. - *En la prestación de servicios se tendrá obligación de pagar el impuesto en el momento en el que se cobren efectivamente las contraprestaciones y sobre el monto de cada una de ellas, salvo tratándose de los intereses a que se refiere el artículo 18-A de esta Ley, en cuyo caso se deberá pagar el impuesto conforme éstos se devenguen.*

ARTICULO 22.- *Cuando se otorgue el uso o goce temporal de un bien tangible, se tendrá obligación de pagar el impuesto en el momento en el que quien efectúa dicho otorgamiento cobre las contraprestaciones derivadas del mismo y sobre el monto de cada una de ellas.*

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN 2018:

ARTICULO 63, PRIMER PARRAFO.- *Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales.*

ARTICULO 63, ÚLTIMO PARRAFO. - *Las autoridades fiscales presumirán como cierta la información contenida en los comprobantes fiscales digitales por internet y en las bases de datos que lleven o tengan en su poder o a las que tengan acceso*

2.- EL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES PRESUNTOS POR DEPOSITOS EFECTUADOS EN CUENTA BANCARIA DEL CONTRIBUYENTE, QUE NO CORRESPONDEN A REGISTROS DE SU CONTABILIDAD:

El Valor de Actos o Actividades presuntos por depósitos efectuados en cuenta bancaria del contribuyente que no corresponden a registros de su contabilidad gravado a la tasa del 16% determinado en cantidad de \$ 3,848,500.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), se integra de forma mensual como se detalla a continuación:

Dirección de Auditoría Fiscal
Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842, 3112143022 y 3112135678





Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCION DE AUDITORÍA FISCAL

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

OFICIO: RGOO-019/2024
R.F.C.: JISD600807R31
ORDEN: GIF1800002/21

55

MESES 2018	CUENTA No. 0460472840 BBVA BANCOMER SA	TOTAL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES PRESUNTOS POR DEPOSITOS EN CUENTA BANCARIA DEL CONTRIBUYENTE QUE NO CORRESPONDEN A REGISTROS DE SU CONTABILIDAD
ENERO	970,000.00	970,000.00
FEBRERO	2,800,000.00	2,800,000.00
MARZO	78,500.00	78,500.00
ABRIL	0.00	0.00
MAYO	0.00	0.00
JUNIO	0.00	0.00
JULIO	0.00	0.00
AGOSTO	0.00	0.00
SEPTIEMBRE	0.00	0.00
OCTUBRE	0.00	0.00
NOVIEMBRE	0.00	0.00
DICIEMBRE	0.00	0.00
	\$ 3,848,500.00	\$ 3,848,500.00

El análisis del Valor de Actos o Actividades presunto gravado a la tasa del 16%, por depósitos efectuados en cuenta bancaria a nombre del contribuyente y que no corresponden a registros de su contabilidad en cantidad de \$ 3,848,500.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), detectados en la cuenta número 0460472840 de la institución BBVA BANCOMER SA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, se detalla a continuación:

ENERO
BANCO BBVA BANCOMER, SA
CTA 0460472840

FECHA DEL DEPOSITO	DESCRIPCION DEL DEPOSITO	IMPORTE DEL DEPOSITO
ENERO		
02/01/2018	SPEI RECIBIDO BAJIO 0005301619 030 5200686 TRASPASO A CUENTA 00030560900010668097 BB52006862 COMERCIALIZADORA DAVITO S DE R	950,000.00
17/01/2018	DEPOSITO EN EFECTIVO 31	10,000.00
29/01/2018	DEPOSITO EN EFECTIVO 41	10,000.00

Dirección de Auditoría Fiscal

Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842, 3112143022 y 3112135678





Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCION DE AUDITORÍA FISCAL

“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

OFICIO: RGOO-019/2024
R.F.C.: JISD600807R31
ORDEN: GIF1800002/21

56

SUMA:	\$ 970,000.00
--------------	----------------------

FEBRERO
BANCO BBVA BANCOMER, SA
CTA 0460472840

FECHA DEL DEPOSITO	DESCRIPCION DEL DEPOSITO	IMPORTE DEL DEPOSITO
FEBRERO		
01/02/2018	SPEI RECIBIDO BAJIO 0005169133 030 5012296 ORDEN DE PAGO PARA ABONO EN CU 0003056090001066 8097 BB5012296 COMERCIALIZADORA DAVITO S DE R	1,800,000.00
01/02/2018	SPEI RECIBIDO BAJIO 00051691330305012296 ORDEN DE PAGO PARA ABONO EN CU 0003056090001066 8097 BB5012296 COMERCIALIZADORA DAVITO S DE R	1,000,000.00
	SUMA:	\$ 2,800,000.00

MARZO
BANCO BBVA BANCOMER, SA
CTA 0460472840

FECHA DEL DEPOSITO	DESCRIPCION DEL DEPOSITO	IMPORTE DEL DEPOSITO
MARZO		
07/03/2018	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER	75,000.00
07/03/2018	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER 58	1,000.00
21/03/2018	DEPOSITO EN EFECTIVO 63	2,000.00
21/03/2018	DEPOSITO EN EFECTIVO 67	500.00
	SUMA:	\$ 78,500.00

TOTAL, DE VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES PRESUNTOS GRAVADOS A LA TASA DEL 16%, POR DEPOSITOS EFECTUADOS EN LA CUENTA DEL CONTRIBUYENTE QUE NO CORRESPONDEN A REGISTROS DE SU CONTABILIDAD, ES POR LA CANTIDAD DE \$ 3,848,500.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

El valor de actos o actividades presunto gravado a la tasa del 16%, por depósitos efectuados en cuenta bancaria a nombre del contribuyente DAMASO JIMENEZ SILVESTRE y que no corresponden a registros de su contabilidad determinado en cantidad de \$ 3'848,500.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), se conocieron mediante el análisis efectuado a los importes de los depósitos que aparecen en los estados de cuenta bancarios proporcionados

[Handwritten signatures]

Dirección de Auditoría Fiscal
Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842, 3112143022 y 3112135678

[Handwritten signature]





Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCION DE AUDITORIA FISCAL

“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

OFICIO: RG00-019/2024

R.F.C.: JISD600807R31

ORDEN: GIF1800002/21

57

a esta autoridad por la LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ en su carácter de Coordinadora de Atención a Autoridades “C” de la COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, mediante oficio número 214-3/ETL-54485/2022 de fecha 25 de Noviembre de 2022, recibido por esta Autoridad el 30 de Noviembre de 2022; estados de cuenta a nombre del contribuyente DAMASO JIMENEZ SILVESTRE, correspondientes a la cuenta bancaria número 0460472840 de la institución Bancaria BBVA Bancomer S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer y cuentas 0334924029 y 0365192484 ambas de la institución Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, relativos a los meses de Enero a Diciembre 2018, los cuales forman parte del expediente que obra en poder de esta autoridad abierto a nombre del contribuyente revisado y que son considerados para efectos de las determinaciones realizadas por esta autoridad, esto de conformidad con el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, el cual señala:

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN 2018.

ARTICULO 63 PRIMER PÁRRAFO.- *Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales.*

Estados de cuenta que se le dieron a conocer al contribuyente a través del oficio RG-028/2023 de fecha 22 de febrero de 2023 señalado en las hojas No. 12 y 13 del presente oficio; los cuales al ser analizados en su contenido, se detectaron diversos depósitos que fueron realizados a dichas cuentas y de los cuales se solicitó al contribuyente aclarara su origen y procedencia mediante oficio RG-058/2023 de fecha 27 de abril de 2023 señalado en las hojas No. 14 a la 16 del presente oficio; aclaración respecto de la cual el contribuyente no efectuó manifestación alguna; por lo que al ser depósitos realizados en las cuentas bancarias a nombre del contribuyente, los cuales no se encuentran registrados en contabilidad, toda vez que aun y cuando el contribuyente estando obligado a llevar contabilidad según lo señala el artículo 32, primer párrafo, fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2018, en relación con los artículos 28 primer párrafo, fracción I y II del Código Fiscal de la Federación y 33 primer párrafo, apartado B, fracción III, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ambos vigentes en 2018; esta no la presentó a la autoridad que ejerce sus facultades de comprobación; por lo tanto, dichos depósitos son considerados por esta autoridad fiscalizadora como Valor de Actos o Actividades presuntos gravados a la tasa del 16% efectivamente cobrados de conformidad a lo establecido por el artículo 1-B primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado en relación con el artículo 59, primer párrafo, fracción III, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente en 2018, por los cuales la contribuyente deberá pagar contribuciones, para efectos del impuesto al Valor Agregado.

Dirección de Auditoría Fiscal

Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842, 3112143022 y 3112135678





“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

OFICIO: RGOO-019/2024
R.F.C.: JISD600807R31
ORDEN: GIF1800002/21

58

Los preceptos legales antes invocados señalan lo siguiente:

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN 2018

ARTICULO 1-B PRIMER PÁRRAFO. - *Para los efectos de esta Ley se consideran efectivamente cobradas las contraprestaciones cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquéllas correspondan a anticipos, depósitos o a cualquier otro concepto sin importar el nombre con el que se les designe, o bien, cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones que den lugar a las contraprestaciones.*

ARTICULO 32, PRIMER PÁRRAFO. - *Los obligados al pago de este impuesto y las personas que realicen los actos o actividades a que se refiere el artículo 2-A tienen, además de las obligaciones señaladas en otros artículos de esta Ley, las siguientes:*

ARTICULO 32, FRACCIÓN I.- *Llevar contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.*

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION 2018.

ARTÍCULO 28, PRIMER PÁRRAFO. - *Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad, estarán a lo siguiente:*

ARTICULO 28, FRACCIÓN I.- *La contabilidad, para efectos fiscales, se integra por los libros, sistemas y registros contables, papeles de trabajo, estados de cuenta, cuentas especiales, libros y registros sociales, control de inventarios y método de valuación, discos y cintas o cualquier otro medio procesable de almacenamiento de datos, los equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal y sus respectivos registros, además de la documentación comprobatoria de los asientos respectivos, así como toda la documentación e información relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales, la que acredite sus ingresos y deducciones, y la que obliguen otras leyes; en el Reglamento de este Código se establecerá la documentación e información con la que se deberá dar cumplimiento a esta fracción, y los elementos adicionales que integran contabilidad.*

ARTICULO 28, FRACCIÓN II.- *Los registros o asientos contables a que se refiere la fracción anterior deberán cumplir con los requisitos que establezca el Reglamento de este Código y las disposiciones de carácter general que emita el Servicio de Administración Tributaria.*

ARTICULO 59, PRIMER PARRAFO. - *Para la comprobación de los ingresos, del valor de los actos, actividades o activos por los que se deban pagar contribuciones, así como de la actualización de las hipótesis para la aplicación de las tasas establecidas en las disposiciones fiscales, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario:*

Dirección de Auditoría Fiscal

Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842, 3112143022 y 3112135678





Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCION DE AUDITORÍA FISCAL

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

OFICIO: RGOO-019/2024
R.F.C.: JISD600807R31
ORDEN: GIF1800002/21

59

ARTICULO 59, FRACCION III, PRIMER PARRAFO. - *Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones.*

ARTICULO 59, FRACCION III, SEGUNDO PARRAFO. -*Para los efectos de esta fracción, se considera que el contribuyente no registró en su contabilidad los depósitos en su cuenta bancaria cuando, estando obligado a llevarla, no la presente a la autoridad cuando ésta ejerza sus facultades de comprobación.*

REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE EN 2018.

ARTÍCULO 33, PRIMER PÁRRAFO. - *Para los efectos del artículo 28, fracciones I y II del Código, se estará a lo siguiente:*

ARTICULO 33, APARTADO B.- *Los registros o asientos contables deberán:*

FRACCIÓN III.- *Permitir la identificación de cada operación, acto o actividad y sus características, relacionándolas con los folios asignados a los comprobantes fiscales o con la documentación comprobatoria, de tal forma que pueda identificarse la forma de pago, las distintas contribuciones, tasas y cuotas, incluyendo aquellas operaciones, actos o actividades por las que no se deban pagar contribuciones, de acuerdo a la operación, acto o actividad de que se trate;*

B).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE:

En razón de que el contribuyente JIMENEZ SILVESTRE DÁMASO no aportó información y documentación referente al Impuesto al valor agregado acreditable trasladado al contribuyente por las Compras y Gastos que hubiese realizado en el periodo sujeto a revisión, esta Autoridad no cuenta con los elementos suficientes y necesarios para la determinación de este impuesto y por consiguiente no se determina impuesto al valor agregado acreditable para efectos de ésta revisión.

En los términos y para los efectos previstos en las fracciones IV y VI, del artículo 48, del Código Fiscal de la Federación, se le informa que cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio de observaciones, para presentar ante esta Dirección de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con domicilio en calle Puebla número 166 Sur, Colonia Centro, C.P. 63000 de esta ciudad, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

Los preceptos legales antes invocados señalan lo siguiente:

Dirección de Auditoría Fiscal
Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842, 3112143022 y 3112135678





Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCION DE AUDITORÍA FISCAL

“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

OFICIO: RGOO-019/2024
R.F.C.: JISD600807R31
ORDEN: GIF1800002/21

60

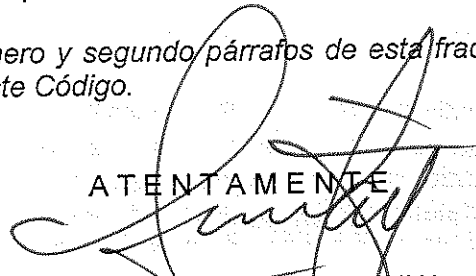
CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE EN 2024

ARTICULO 48, FRACCION IV.- Como consecuencia de la revisión de los informes, datos, documentos o contabilidad requeridos a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros, las autoridades fiscales formularán oficio de observaciones, en el cual harán constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones que se hubiesen conocido y entrañen incumplimiento de las disposiciones fiscales del contribuyente o responsable solidario, quien podrá ser notificado de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de este Código.

ARTICULO 48, FRACCION VI. - *El oficio de observaciones a que se refiere la fracción IV de este artículo se notificará cumpliendo con lo señalado en la fracción I de este artículo y en el lugar especificado en esta última fracción citada. El contribuyente o el responsable solidario, contará con un plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del oficio de observaciones, para presentar los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal. Cuando se trate de más de un ejercicio revisado o cuando la revisión abarque además de uno o varios ejercicios revisados, fracciones de otro ejercicio, se ampliará el plazo por quince días más, siempre que el contribuyente presente aviso dentro del plazo inicial de veinte días.*

Se tendrán por consentidos los hechos u omisiones consignados en el oficio de observaciones, si en el plazo probatorio el contribuyente no presenta documentación comprobatoria que los desvirtúe.

El plazo que se señala en el primero y segundo párrafos de esta fracción es independiente del que se establece en el artículo 46-A de este Código.

ATENTAMENTE

L.C.P. ARTURO GARCIA LUNA
DIRECTOR DE AUDITORÍA FISCAL




hmhp/gcme/lav

Dirección de Auditoría Fiscal

Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842, 3112143022 y 3112135678

